



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Contaduría y Administración

Revisión de Adquisiciones en el Sector Público

Diseño de un Sistema o Proyecto

**Que para obtener el título de:
Licenciado en Contaduría**

Presenta:

Freddy Joaquín Pech Ku

Asesor:

M. Aud. Isela Catalina Higuera Olivo

Cd. Mx.

2019





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Contaduría y Administración

Revisión de Adquisiciones en el Sector Público

Diseño de un Sistema o Proyecto

Freddy Joaquín Pech Ku



Cd. Mx.

2019

INDICE.

INTRODUCCION.

1. Problema de investigación
2. Justificación del tema.
3. Objetivos del trabajo.
4. Preguntas de investigación.
5. alcances.
6. limitaciones
7. aportaciones.

CAPITULO I.- MARCO REFERENCIAL.

1. Marco teórico-conceptual.
 - a. Energía eléctrica en México.
 - b. Organigrama general de la empresa
 - c. Organigrama específico.

CAPITULO II. MARCO CONTEXTUAL.

1. Diagnóstico del problema.
2. Problemática.
3. Diagramas de flujo de licitación pública.
4. Disposiciones generales en materia de adquisiciones.
5. Reglas del comete de adquisiciones.
6. Guía técnica para licitantes sobre COMPRANET.

CAPITULO III. METODOLOGIA

1. Carta de planeación.
2. Cronogramas.
3. Programa de auditoria.
4. Orden de auditoria.
5. Acta de inicio de auditoria.
6. Marco conceptual.
7. Cedula de trabajo.
8. Oficio de envió de informe de auditoría.
9. Informe de auditoría.
10. Cedula de observaciones.

CAPITULO IV. RESULTADOS.

Descripción de datos.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

DEDICATORIA.

“Este seminario de título va dedicado a todas las personas que en estos años de universidad me entregaron valor, familia, mis profesores, en especial a mi profesora guía, quien dedico su escaso tiempo a corregir mis errores. Por ultimo quisiera agradecer a mi madre que me ayudo y sé que está orgullosa de mi, en fin, a todos ellas personas especiales que intervinieron de alguna manera, para poder concluir esta carrera, muchas gracias y nos vemos en el campo laboral”.

AGRADECIMIENTOS.

El agradecimiento en esta ocasión se encuentra dedicado a la Facultad de Contaduría y Administración de la máxima casa de estudios la U.N.A.M., por darme la oportunidad de ser parte de ella y poder recorrer sus aulas, asimismo a mis profesores por el tiempo y dedicación que tuvieron al compartir sus experiencias y conocimientos, con el fin de lograr un objetivo más en mi vida, igualmente el agradecimiento a mi asesora, que compartió parte de su valioso tiempo y sobre todo su experiencia en el tema, con el cual se fue puliendo el citado trabajo, y no podía faltar la familia, que siempre han sido un impulso para seguir adelante en los momentos de flaqueza y a sus consejos para cumplir la meta.

INTRODUCCION.

I. **Problema de investigación.**

El presente trabajo representa una realidad que está latente en el sector gubernamental, referente a la adquisición de bienes y servicios (el caso específico del trabajo en bienes) que son más susceptibles a ser utilizados sin considerar adecuadamente la Ley que los norma, por lo tanto es importante conocer, como se deber revisar para dejar un antecedente documental a mi facultad para su conocimientos de los que en ella estudia.

Citado lo anterior, que para mí es importante concluyo que mi problema de investigación es “mostrar de forma práctica como revisar las adquisiciones por la licitación pública en una entidad gubernamental”.

II. **Justificación del tema.**

Tener un material de apoyo a los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración (F.C.A.) de lo que es una revisión al rubro de adquisiciones, siendo este uno de los más importantes en el sector gubernamental para que al encontrarse el futuro profesionista laborando en

el sector gubernamental conozca una parte del procedimiento de revisión al citado rubro.

III. **Objetivos del trabajo.**

Dar a conocer a los estudiantes de la Facultad de Contaduría y Administración (F.C.A.), como se realiza una auditoria de adquisiciones en el sector gubernamental (solo considerando el procedimiento de licitación pública, ya que existen más) para poder:

- A. Evaluar la correcta aplicación y utilización de los recursos públicos, determinados para cada partida presupuestal, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- B. Fortalecer el sistema de control interno de la entidad que desee realizar las adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios.
- C. Determinar que se estén llevando a cabo las licitaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios públicos, legalmente como se disponen en la Ley y Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (L. Y R.A.A. y S.P).

IV. Preguntas de investigación.

¿Cómo se realizan las adquisiciones en las entidades de la Administración Pública Federal, derivado de un mandato que realiza la Secretaria de la Función Pública (S.F.P.) a la paraestatal a revisar?

¿Cuál es la normatividad aplicable para realizar las adquisiciones en las entidades de la Administración Pública Federal?

V. Alcances.

Realizar la revisión de adquisiciones solicitada por la S.F.P. a una paraestatal.

VI. Limitaciones.

La revisión solo es acerca del proceso de adquisición de una licitación pública expresamente, para conocer si se llevó acabo como lo estipula la L.A.A.y S.P.

VII. Aportaciones.

Realizar un caso práctico de cómo se lleva a cabo una revisión al área de adquisiciones, que sirva de conocimiento práctico para los estudiantes de la F.C.A. y en el caso específico del Órgano Interno de Control (O.I.C.) en la paraestatal y cumplir con el mandato encomendado por la S.F.P.

NOTA: Los datos, e importes en algunos casos son ficticios ya que una de las finalidades es mostrar al lector la aplicación de la Ley y las deficiencias que se pudieran dar en casos reales y como detectarlas de acuerdo a los procedimientos y las acciones a seguir, acordes con las Leyes aplicables que en este caso una de las más importantes es la L.A.A y S.P.

CAPITULO I.

LA ENERGIA ELECTRICA EN MEXICO.

En México, el suministro eléctrico era proporcionado por tres compañías privadas, The Mexican Light and Power Company, en el centro; el consorcio The American and Foreign Power Company, con tres sistemas interconectados en el norte y, la compañía eléctrica de Chapala, en el occidente de México.¹

El gobierno federal creó, el 14 de agosto de 1937, la empresa encargada de organizar y dirigir la energía eléctrica con un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, basado en principios técnicos y económicos, sin propósito de lucro y con la finalidad de obtener con un costo mínimo, el mayor rendimiento posible en beneficio de los intereses generales.¹

Esta empresa se constituyó legalmente como empresa paraestatal del gobierno en el año de 1937 y el 27 de septiembre de 1960 se nacionalizó, quedando establecido en el sexto párrafo del Artículo 27 Constitucional la exclusividad de la nación para generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica para prestación del servidor público.¹

¹ http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/CFE_y_la_electricidad_en_Mexico/Paginas/CFEylaelectricidadMexico.aspx

Los ingresos que genera por la prestación del servicio energía eléctrica, se concentran en la Tesorería de la Federación, porque así lo dispone la política hacendaria, de tal suerte que las inversiones para infraestructura y mantenimiento del sistema eléctrico nacional dependen del presupuesto que para cada ejercicio fiscal le autoriza la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P).¹

Es necesaria una visión crítica acerca de la reforma energética que se ha propuesto durante varios sexenios presidenciales y que con el actual gobierno mexicano ha sido imposible, ya que esta abre las puertas a la inversión privada y a la competitividad en un sector estratégico como lo es el energético.

El estudio sobre el sector energético es sumamente relevante en el contexto actual del país, así como sobre la misma región latinoamericana. La nacionalización de la dirigente de la energía eléctrica en México, atendió a uno de los momentos históricos en México de configuración de los sectores estratégicos, como el energético.

¹http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/CFE_y_la_electricidad_en_Mexico/Paginas/CFEylaelectricidadMexico.aspx

Situación que demandó la necesidad del estado mexicano de crear Instituciones de Administración Pública Paraestatal con el propósito de auxiliar al gobierno federal en sus nuevas funciones de dirigir el proceso de desarrollo nacional incentivando la inversión pública de fomento industrial y de abastecer la economía de elementos básicos que permitieran un crecimiento económico que garantizara la mejora en el nivel de vida de la sociedad mexicana.

I. Objetivos.

- A.** Mantenerse como la empresa del servicio público de energía eléctrica más importante a nivel nacional.
- B.** Operar sobre las bases de los indicadores internacionales en materia de productividad, competitividad y tecnológica.
- C.** Ser reconocida por nuestros usuarios como una empresa de excelencia que se preocupa por el medio ambiente, y que está orientada al servicio al cliente.
- D.** Elevar la productividad y optimizar los recursos para reducir los costos y aumentar la eficiencia de la

empresa, así como promover la alta calificación y el desarrollo profesional de los trabajadores.

II. Misión.²

Asegurar el servicio público de energía eléctrica en un marco de competencia y actualidad tecnológica, en condiciones de cantidad, calidad y precio, con la adecuada diversificación de las fuentes de energía.

- A.** Optimizar el uso de la infraestructura física, comercial y de los recursos humanos.
- B.** Proporcionar atención de excelencia a nuestros clientes.
- C.** Proteger el medio ambiente, promover el desarrollo social, respetar los valores de las poblaciones donde se ubica la infraestructura y se realizan las obras de electrificación.

III. **Visión.**²

Es una empresa rentable de clase mundial que participa competitivamente en la satisfacción de la demanda del servicio público de energía eléctrica nacional e internacional, optimiza el uso de su infraestructura; está a la vanguardia tecnológicamente; y tiene una imagen de excelencia, industria limpia y recursos humanos altamente calificados.

IV. **Valores institucionales.**³

INTEGRIDAD.- Ser integro es conducirme con honestidad y respeto hacia mi institución, mis compañeros y la sociedad.

PRODUCTIVIDAD.- Ser productivo es trabajar para obtener resultados eficientes y contribuir a la permanencia y crecimiento de mi fuente de trabajo.

RESPONSABILIDAD.- Ser responsable significa cumplir con mis obligaciones como servidor público.

² http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/Paginas/Misionyvision.aspx

³ <http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/> CODIGO DE CONDUCTA2016 C.F.E. PAG. 15

V. Políticas que orientaran los procedimientos de contratación. ⁴

- A.** La operación del abastecimiento de la empresa que proporciona energía eléctrica, realizara por las áreas administrativas regionales y en su caso de las unidades administrativas centrales o del corporativo, a través de la gerencia de abastecimientos de la dirección de administración.
- B.** A excepción de las subdirecciones y otras unidades administrativa autorizadas en las POBALINES para realizar procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y/o adjudicaciones directas al amparo del Artículo 42 de la L.A.A. y S.P.
- C.** La gerencia de abastecimientos, ejecutara la función de rectoría para proponer al comité central la emisión de lineamientos internos y aplicara las acciones necesarias para supervisar y evaluar el cumplimiento de la normatividad aplicables en los procedentes de contratación de la adquisiciones, arrendamientos y servicios que se lleven a cabo, tanto a nivel central como regional.

⁴ políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de la empresa proveedora de energía en México, título segundo pag. 10-16.

- D.** La referida gerencia será el área contratante respecto de las necesidades de bienes y servicios de las unidades administrativas centrales o del corporativo y de las contrataciones consolidadas; realizara los procedimientos para adquisiciones y el arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios, así como las actividades relativas al tráfico de bienes, que por disposiciones superior o a petición de las áreas administrativas regionales o por que no puedan ser planeadas y por sugerencias, se determinen.
- E.** La gerencia de abastecimientos podrá autorizar que las áreas administrativas regionales realicen contrataciones consolidadas, de manera excepcional y sin que sienta precedente alguno.
- F.** La Dirección de Administración, por conducto de la gerencia de abastecimientos, entre otras funciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, tendrá las de:
- a)** Proponer a la junta de gobierno de la empresa, las estrategias del abastecimiento institucional.

- b)** Representará al empresa en comités, comisiones, o grupos de trabajo, relativos al abastecimiento del sector público que formen, integren o convoquen las autoridades competentes.
- c)** Elaborar y desarrollar programas de apoyo para las áreas administrativas regionales, con objeto de homologar el proceso operativo del abastecimiento institucional, mediante las siguientes acciones:
 - a.** Proponer al comité central la emisión de regulaciones internas conforme a lo dispuesto por el artículo segundo del acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la Republica a abstenerse de emitir regulación en la materia que se indican.

- b. Llevar el registro de las unidades compradoras, operadores u administradores, que utilicen el **COMPRANET**.
- c. Realizar el seguimiento estratégico del abastecimiento, a través de verificaciones, para proponer, en su caso, las medidas preventivas y correctivas a que haya lugar.
- d) Dar asesoría, asistencia técnica y capacitación técnica especializada a las áreas contratantes y requirentes centrales y regionales, así como ser la instancia única para realizar consultas a las autoridades competentes en la materia.
- e) Informar de las modificaciones al Presupuesto Anual de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios (P.A.A.S.), a la S.F.P., a las cámaras y asociaciones de proveedores, en los diferentes foros y comisiones de trabajo.

- f)** Mantener actualizados los sistemas de operación, de información, de asesoría y de capacitación a que deban estar sujetas las áreas contratantes, tanto centrales como regionales.
- g)** Consolidar la información de las distintas unidades administrativas centrales y áreas administrativas regionales para elaborar reportes sobre los procedimientos realizados y atender puntualmente los requerimientos de información de los órganos fiscalizadores.
- h)** Establecer y promover acciones, que permitan detectar las áreas administrativas regionales, ya sea a petición expresa de estas o conforme a los programas que la propia dirección estime necesario.

- i)** Establecer la estructura idónea que permite brindar el apoyo operativo requerido para dar cabal cumplimiento a las funciones del comité central que coordine, capacite, asesore y verifique a los comités regionales de la entidad.
- j)** Difundir a los comités regionales las disposiciones normativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios. Los comités regionales a su vez, difundirán dichas disposiciones a las áreas de su jurisdicción, para su exacta observancia.
- k)** Definir coordinadamente con el comité central, el modo y tiempo en que las áreas administrativas regionales, deberán informar sobre sus operaciones de abastecimientos, en su calidad de área coordinadora del abastecimiento institucional.

- l)** Formular informes y reportes sobre el abastecimiento, a las diversas instancias internas y externas de la entidad, de acuerdo con los tiempos y contenidos que establecen las diversas disposiciones en la materia.
- m)** Proporcionar a las unidades administrativas centrales o del corporativo la información que soliciten respecto a las consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados por las mismas, con base en los datos que le proporcione cada una de las direcciones de la entidad.
- n)** Administrar las reservas previstas en los Tratados de Libre Comercio con capítulo de comprar de gobierno, en aquellos procedimientos de contratación que rebasen los umbrales establecidos en dichos Tratados.

Las contrataciones realizadas con recursos de terceros, derivadas de los convenios que la empresa suscriba con entes públicos o derivados de conformidad con el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones, no afectaran las reservas de los tratados, ni estarán sujetas a las disposiciones presupuestales que rigen para el sector público.

- F.** Las áreas administrativas regionales, podrán llevar a cabo, dentro del ámbito de su jurisdicción, las siguientes funciones:
 - a)** Realizar la contratación de las adquisiciones, de los arrendamientos y servicios requeridos para cumplir con sus programas y proyectos de trabajo, afectando su presupuesto autorizado de acuerdo con los procedimientos establecidos en el marco legal y administrativo vigente.
 - b)** Cuando la gerencia de abastecimientos así lo autorice, llevar a cabo procedimientos de contratación de bienes y servicios que consoliden necesidades institucionales.

- c)** Atender las inconformidades que se presenten, e informar mensualmente a la Gerencia de Abastecimientos, los siguientes datos:
 - a.** Inconformidades presentadas (fecha de presentación y proveedor inconforme).
 - b.** Inconformidades procedentes.
 - c.** Inconformidades improcedentes.
 - d.** Estado que guardan las inconformidades pendientes de resolución.
 - e.** Resumen del motivo de la inconformidad, si se debe a razones administrativas o técnicas, y
 - f.** El área requirente involucrada.
- d)** Dar seguimiento y verificar el avance de fabricación de los bienes, de largo proceso de manufactura o sobre diseño, observando las condiciones establecidas en los contratos que celebren.
- e)** Tramitar el anticipo y/o pago a proveedores de bienes, servicios y arrendamientos.

- f)** Recibir, revisar y tramitar las solicitudes de modificación a los términos y condiciones establecidos en los contratos.
- g)** Tramitar, revisar y autorizar, en su caso, los incrementos o decrementos derivados de ajustes de precios previamente convenidos.
- h)** Aplicar penas convencionales o deducciones a proveedores en los contratos que celebren, así como notificar al área jurídica que corresponda, para que proceda a hacer efectivas las garantías otorgadas a favor de la empresa ante las instancias competentes.
- i)** Analizar, investigar y resolver sobre las rescisiones administrativas y terminación anticipada de los contratos que procedan, de conformidad con la normatividad vigente.
- j)** Efectuar el proceso de tráfico de bienes, incluyendo los trámites de importación y exportación definitivas y temporales, en su caso, así como del pago de impuestos y derechos correspondientes al comercio exterior.

- k)** Contratar los servicios de agentes embarcadores, aduanales, navieros, portuarios de transportación y de reexpedición, conforme a la normatividad vigente, así como el trámite de pago que proceda.
- l)** Recibir, registrar, revisar, custodiar, hacer efectivas y cancelarme b su caso, las garantías derivadas de los contratos que formalicen.
- m)** Recibir, registrar, guardar, custodiar y despachar bienes muebles en los almacenes y bodegas de la empresa, según los términos de entrega pactados en los contratos, así como, en su caso, el encargado de almacenes deberá integrar en el contrato registrado en el Sistema Integral de información (formato pdf) de la manifestación de contenido nacional presentada por el proveedor.
- n)** Realizar en forma excepcional la contratación de adquisiciones y servicios que se requieran para el Programa de Operación Especial (POE).

- o)** Enviar al Comité Central o a la Gerencia de Abastecimiento, según corresponda, los informes y reportes sobre el abastecimiento, de acuerdo con los tiempos y contenido que establecen las diversas disposiciones en la materia.
- p)** Actualizar dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes, sus necesidades de adquisiciones, arrendamientos y servicios integrados en el PAAAS, solicitando a la gerencia de Abastecimientos se permita el acceso a la aplicación para realizar las modificaciones necesarias e informar de las modificaciones al mismo.

La desconcentración de las funciones del abastecimiento, no impedirá el ejercicio directo e inmediato de las atribuciones que originalmente corresponden al Director General de la empresa, al Comité Central y a la Gerencia de Abastecimientos, como Área Coordinadora del Abastecimiento Institucional, quienes las ejercerán para el eficaz, cumplimiento de los programas de la entidad.

G. La Gerencia de Administración y Servicios será responsable de la contratación de servicios relacionados con bienes muebles, así como de los contratos de adquisiciones y de servicios, que por su naturaleza o características vayan a ser incorporados o a prestarse en los inmuebles del corporativo de la empresa, localizados en la ciudad de México, debiendo informar de todas sus operaciones a la Gerencia de Abastecimientos, en su calidad de Área Coordinadora del Abastecimiento Institucional, en la forma que esta determine.

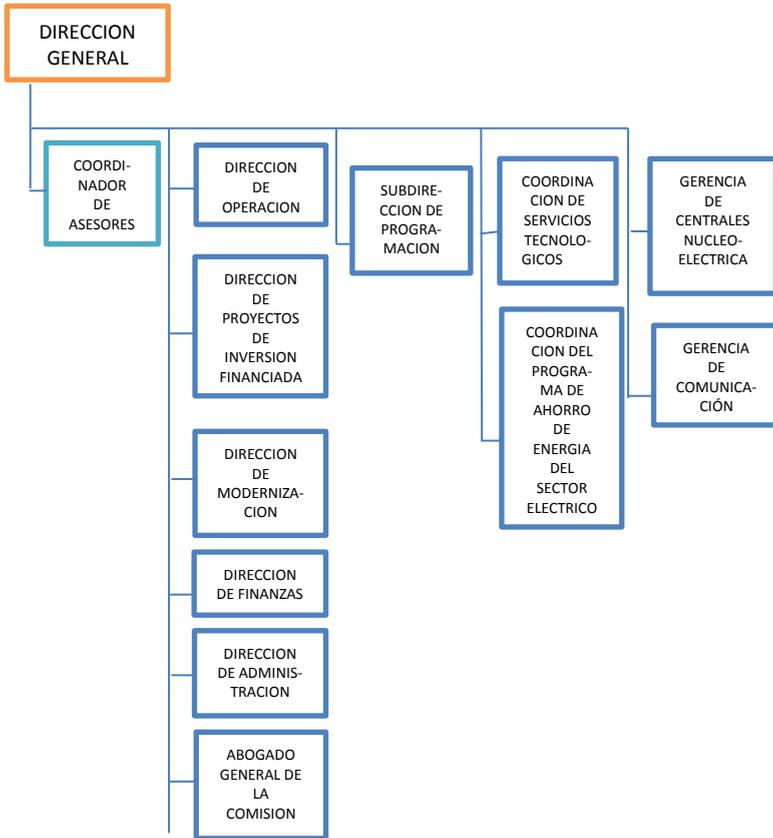
La facultad de contratar los bienes y servicios referidos en el numeral anterior, se limita a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, y de adjudicación directa, que se realicen al amparo del artículo 42 de la Ley, así como aquellas contrataciones que se realicen al amparo de los artículos 40 y 41 de dicha Ley, previo dictamen del Comité Central en los supuestos que competen a este Órgano, a solicitud de la Gerencia de Administración y Servicios.

Sin detrimento de lo anterior, las unidades con funciones de apoyo administrativo que se describan al corporativo de la empresa quedaran facultadas para realizar adquisiciones de bienes de consumo inmediato hasta por el monto equivalente al límite establecido en el fondo resolvente que se les autorice, atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley.

- H.** Las subdirecciones de Energéticos y del Centro Nacional de Control de Energía quedan facultadas para contratar bienes, arrendamientos y servicios a que se refiere el artículo 42 de la Ley, de acuerdo con el presupuesto que tengan asignados a nivel central.
- I.** Por las características específicas y de diseño de los bienes y la contratación de servicios que la empresa requiere, se facultad para las contrataciones a que se refiere el artículo 42 de la Ley de la Unidades Administrativas centrales siguientes:
 - a)** La Gerencia de Ingeniería Especializada.
 - b)** La Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil , y
 - c)** La Gerencia de Tecnologías de Información.

- J.** Las superintendencias regionales dependientes de la Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil, tendrán las facultades a que se refiere el numeral 6.
- a.** Se faculta para contratar, hasta por un monto máximo establecido para adjudicación directa, conforme al artículo 42 de la Ley, a la Gerencia de Seguimiento y Control de la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada.

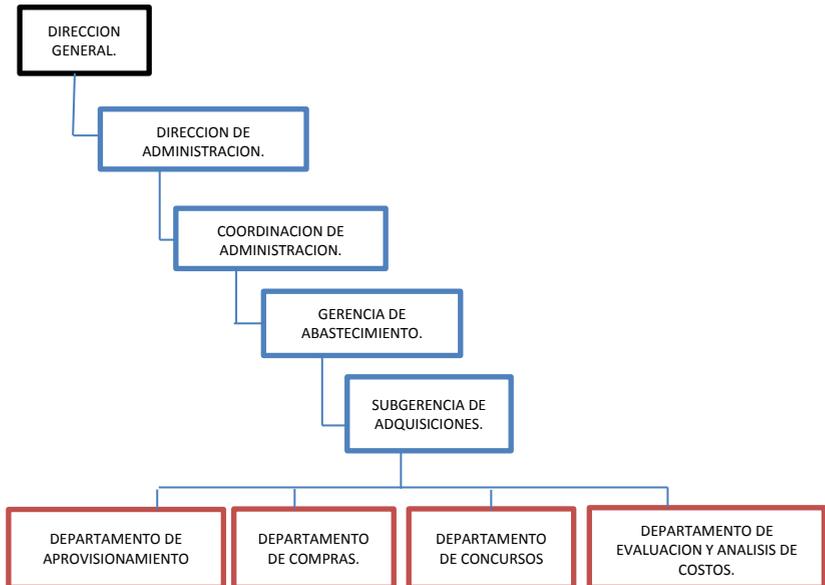
ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA PROVEEDORA DE ENERGIA ELECTRICA.



<http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/QCFE/OrganigramaDigital/>

Última Modificación: July 2017, por la Unidad de Desarrollo Organizacional y Evaluación

ORGANIGRAMA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



<http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/OCFE/OrganogramaDigital/Organograma.aspx?c=CG100&t=B0000>
Última Modificación: July 2017, por la Unidad de Desarrollo Organizacional y Evaluación

CAPITULO II.

Diagnóstico del problema.

La empresa distribuidora de energía eléctrica en México, es una empresa productiva del estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal (artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, L.O.A.P.F.) Con personalidad jurídica y patrimonio propio y por esta razón se encuentra sujeta a revisiones de la S.F.P. (Artículos 40 párrafo III del R.I.S.F.P.), por tal motivo, se le dará cumplimiento al mandato girado por la S.F.P. en oficio No. **SCAGP/256/APF/2018** de 9 de agosto del 2018, con el fin de efectuar la auditoria directa a la licitación pública No. **CFE-17203005-11-02** de 17 abril 2018, misma que fue llevada a cabo por la empresa proveedora de energía eléctrica en México y adjuntada a la **COMERCIALIZADORA DE PARTES ELECTRICAS DE MEXICO, S.A. de C.V.**, con el fin de verificar que citada entidad gubernamental, haya dado cumplimiento a la L.A.A. y S.P.

PROBLEMATICA

En virtud, de haber recibido una denuncia por parte de un ciudadano en contra de un servidor público de la empresa de energía eléctrica, en el departamento de quejas de la S.F.P., esta a su vez, dentro de las facultades con que cuenta esa Secretaria, giro la orden al O.I.C., de efectuar una auditoria directa a la licitación pública nacional No. **CFE-17203005-11-02** de 17 abril del 2018, misma fue llevada a cabo por la empresa proveedora de Energía Eléctrica en México y adjuntada a la **COMERCIALIZADORA DE PARTES ELECTRICAS DE MEXICO, S.A. de C.V.**, en la cual se presume que hubo inconsistencias en la adjudicación de citada licitación, en donde se presume que el servidor público encargado de realizar la contratación de citada licitación pública, cuenta con lazos de negocios, con citado proveedor, ya que el citado funcionario es socio participativo en un 25 % de las acciones de citada sociedad, con las cuales se cree que citado funcionario obtiene ganancias.

Antes de iniciar, determinaremos la competencia de la S.F.P. mencionando su **artículo 1/o.-** La Secretaría de la Función Pública, es la dependencia del Ejecutivo Federal responsable del control interno en la Administración Pública Federal y tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley

Orgánica de la Administración Pública Federal y demás leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que emita el Presidente de la República.

En relación a los artículos 26, 26 Bis., 26 Ter., 27 y 28 de la L.A.A. y S.P., se encuentran tres maneras de venderle al Gobierno Federal a los organismo públicos federales, las cuales son tres: Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa, y como se mencionó con anterioridad en este caso práctico de auditoria solo nos enfocaremos a las **LICITACIONES PÚBLICAS**, ya que es la más popular entre las empresas y sobre todo es la que más personas físicas o morales participan, y sobre todo es proclive a la ejecución de actos de corrupción, ya que se da la mala requisición de documentos, así como la relación familiar entre contratante y proveedor.

Es por ello que tomaremos como base los artículos 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis. y 37 de la L.A.A. y S.P. vigente, el cual nos manifiesta los siguiente: **...La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerá las bases en que se desarrollara el procedimiento y en las cuales describirán los**

requisitos de participación”, con el fin de observar que la entidad, de cumplimiento a lo establecido dentro de esta Ley,

Por tal motivo, en este caso práctico, se realizaran las acciones necesarias para demostrar si el citado servidor público, infringió el **artículo 50 en su párrafo I de la L.A.A. y S.P**, el cual establece lo siguiente: Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

- I. Aquellas en que el servidor público intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su conyugue o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

Para realizar sus funciones en materia de adquisiciones, la entidad se debe apegar al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, utilizado por la S.F.P., misma que se puede descargar de la página de internet de la empresa el cual citamos pero no incluimos por considerarse demasiado extenso pero que es de gran ayuda para realizar nuestra revisión.

Sin embargo para visualizar el proceso de adquisiciones, incluimos los siguientes diagramas del citado manual para dar un panorama general de dicho proceso.

DIAGRAMA DE FLUJO DEL MACROPROCESO DE ADQUISICIONES DE LA S.F.P.

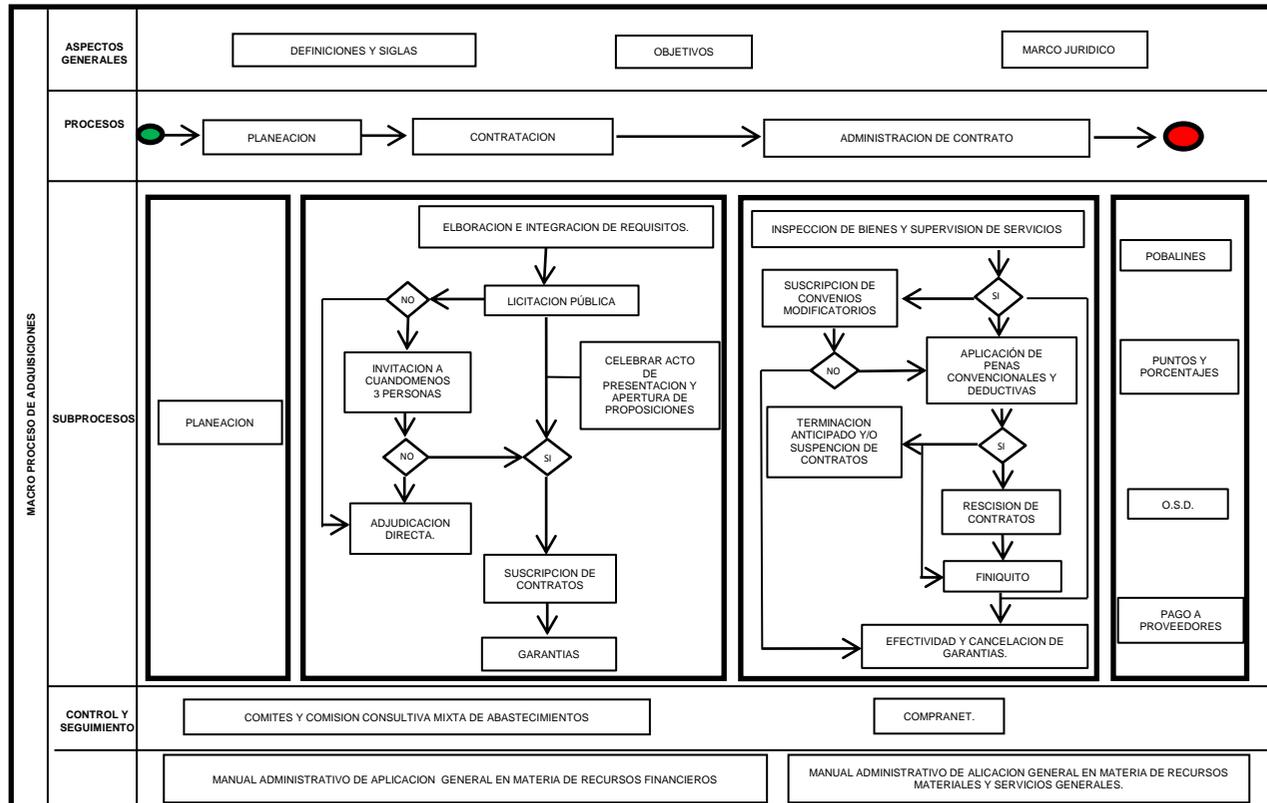


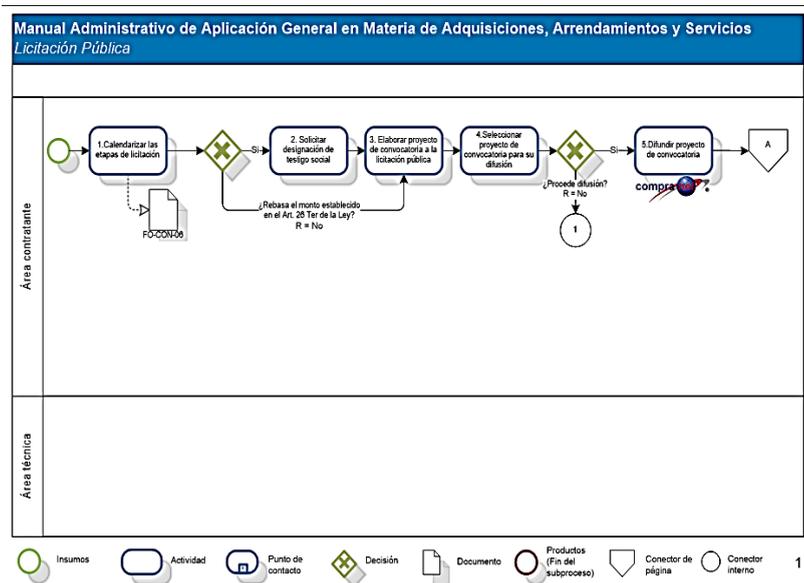
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA, ORDENADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA.⁶

Licitación pública.⁷

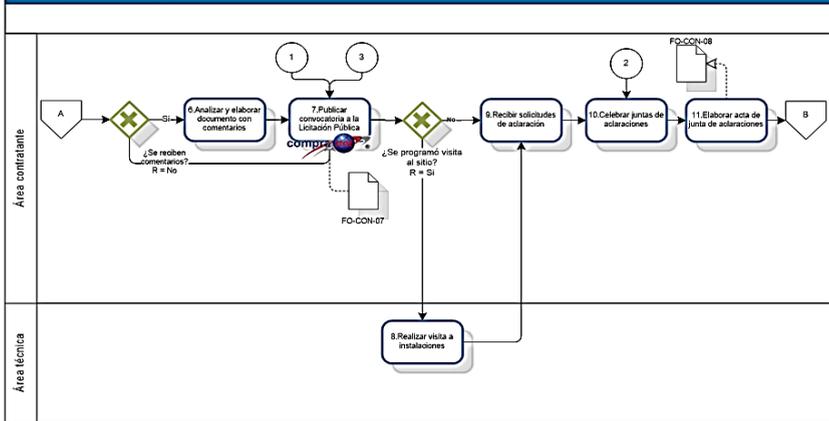
Objetivo.

Seleccionar al proveedor que asegure al estado la obtención de las mejores condiciones de contratación prevaleciente en el mercado, mediante la libre participación del mayor número de interesados en el procedimiento de licitación pública.

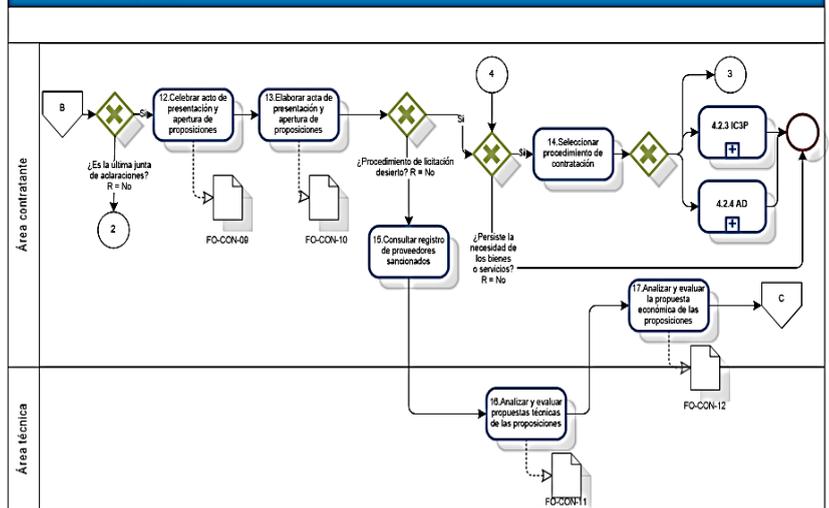
Diagrama de flujo.



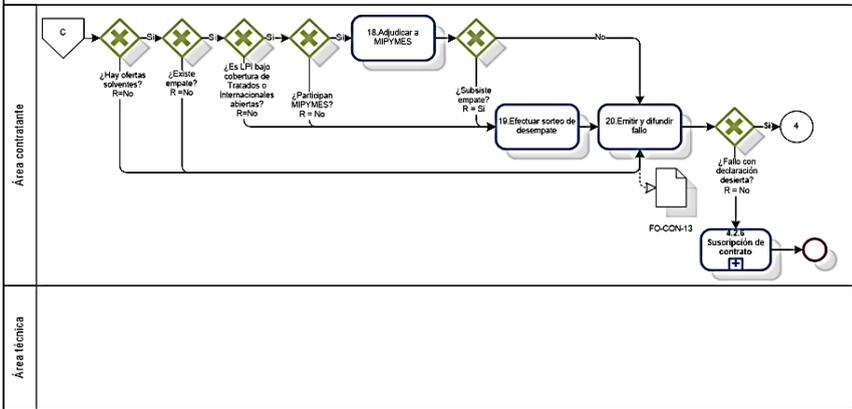
Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
 Licitación Pública (cont.)



Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
 Licitación Pública (cont.)



NOTA: IC3P (INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS), AD (ADJUDICACION DIRECTA).



⁶ Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

⁷ Diagramas de Flujo en formato VISIO de los subprocesos contenidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, diagramas-MGA-4_2_2

NOTA: En esta práctica nos enfocaremos a la licitación pública.

DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y EJECUCION DE OBRAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS.¹⁰

Disposición 1.- Ámbito de aplicación.

El 15 de diciembre de 2016, el consejo de administración de la entidad, en su sesión 16 ordinaria, aprobó modificaciones a las disposiciones generales, las cuales fueron resultado de un análisis integral realizado por las áreas administrativas de la entidad, quienes consideraron que las disposiciones generales podrían mejorarse o reforzarse para contar con una regulación que permite a las áreas mayor eficiencia y mejores resultados, asegurando las mejores condiciones para la comisión y sus empresas productivas subsidiarias.

El presente documento se emite en términos de los artículos 12, fracción V y 78 de la Ley de la entidad contratante y establece las disposiciones a las que deberán sujetarse la entidad y sus empresas productivas subsidiarias en todos sus procedimientos de contratación de bienes, servicios, obras y servicios relacionados que desarrollen en territorio nacional.

¹⁰ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5468240&fecha=30/12/2016, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Disposición 2.- Materia de aplicación.

Para los efectos de estas disposiciones, se entenderán como contrataciones de bienes, servicios, obras y servicios relacionados, las siguientes:

I. Contratación de bienes.

- A.** Las adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles.
- B.** Las adquisiciones de bienes muebles que deben incorporarse, adherirse o destinarse a inmuebles, que suministren la entidad o sus empresas productivas subsidiarias, a los contratistas de acuerdo con lo pactado en los contratos de obras, y
- C.** La adquisición de bienes muebles que incluyan la instalación, por parte del proveedor, en inmueble ya existente, que se encuentren en posesión por cualquier título o sean propiedad de la entidad o de sus empresas productivas subsidiarias, cuando su precio sea superior al de su instalación.

II. Marco normativo.

- A.** Ley de la entidad contratante.

Disposición 22.- Tipos de procedimientos de contratación

III. Los procedimientos de contratación serán:

A. Procedimiento de concurso abierto (Licitación Pública).

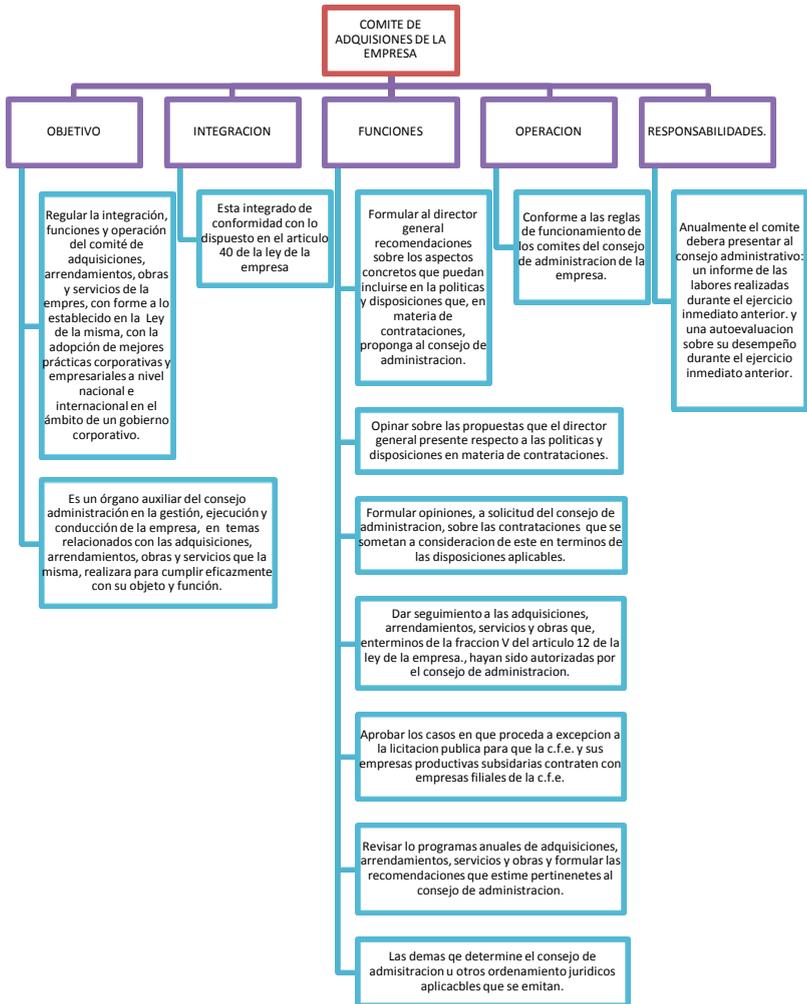
El procedimiento de concurso abierto inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

a) Las etapas de la licitación serán:

- a.** Publicación de la convocatoria.
- b.** Visita al sitio.
- c.** Aclaración de los documentos de la licitación.
- d.** Presentación y apertura de ofertas.
- e.** Apertura y evaluación de ofertas.
- f.** fallo

NOTA: En esta práctica nos enfocaremos a la licitación pública.

REGLAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LA EMPRESA PROVEEDORA DE ELECTRICIDAD.¹¹



¹¹<http://obligacionestransparencia.cfe.mx/Informacin%20Adicional/Reglas%20del%20Comit%C3%A9%20de%20Adquisiciones,%20Arrendamientos.pdf>

NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

- I.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Sector Público.
- III.** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Sector Público.
- IV.** Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- V.** Disposiciones miscelánea fiscal 2018 relacionadas con el artículo 32-D.
- VI.** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- VII.** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

GUIA TECNICA PARA LICITANTES SOBRE EL USO Y MANEJO DE COMPRANET.¹²

Es el sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas y es de uso obligado para los sujetos señalados en el artículo 1/o. de la L.A.A. y S.P. y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (L.O.P.S.R.M.), este sistema es administrado y operado por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas (U.P.C.P.) de la S.F.P.

Participacion en un procedimiento de licitacion, según la guia del licitante.

Para participar en un procedimiento de contratacion deberas tener en mente que las Leyes **L.A.A. y S.P. y L.O.P.S.R.M.** consideran tres tipos: Licitacion Publica, Invitacion a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicacion Directa.

Las dependencias y entidades seleccionaran el tipo de procedimiento de contratacion de acuerdo con la naturaleza de la contratacion y asegurando las mejores codiciones disponibles para el estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demas circunstancias pertinentes.

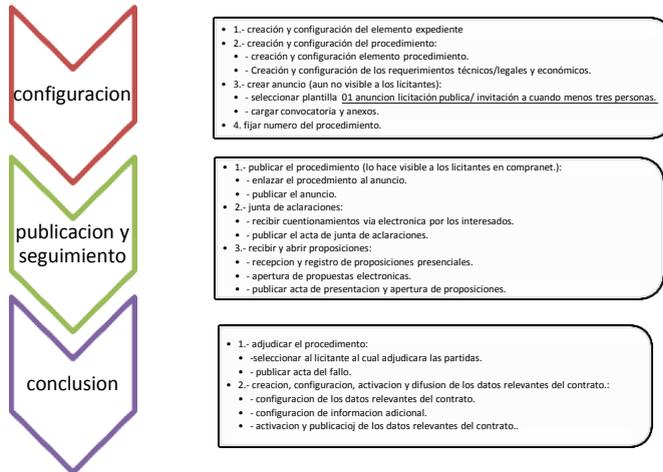
¹² WWW.COMPRANET.GOB.MX, Guia tecnica para licitantes sobre el uso y manejo de Compranet.

Los procedimientos se deben realizar a través de Licitaciones Públicas para que libremente se presenten proposiciones solventes y solamente en casos concretos, ya definidos en las propias leyes de la materia, las dependencias y entidades podrán realizar procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o de Adjudicación Directa.

En **COMPRANET** es posible participar en procedimientos de:

- I. **Licitación Pública**, el usuario ingresa al sistema con su usuario y contraseña, ubica el procedimiento de contratación y expresa interés.
- II. A continuación se presentan las etapas y acciones que debe realizar la unidad compradora en cada caso, para que en cualquier momento el licitante pueda identificar en que momento en que proceso se encuentra el procedimiento de contratación y que acciones debiera realizar como licitante y que acciones realiza el convocante responsable de la configuración, la publicación y seguimiento y la conclusión del mismo.

Licitación pública- esquema general del proceso desde la óptica de la convocante.



Dicho sistema consiste en automatizar las etapas del proceso de licitación, a través de internet y redes de datos, mismas que tienen acceso las dependencias convocantes y los proveedores o contratistas.

Sus objetivos son:

- I. Reducir la intervención humana directa.
- II. Que los contratistas y proveedores tengan un fácil acceso y puedan participar en proceso de licitación desde una computadora.
- III. Se pretendió establecer un cambio de cultura en los ciudadanos mexicanos.

- IV.** Facilitar la Transparencia y agilización en los trámites de contratación, reduciendo el número de servidores públicos.
- V.** Pretender eliminar la corrupción.
- VI.** Encriptar la información.
- VII.** Permite a las entidades y dependencias del gobierno dar a conocer por medio de su página de internet, los bienes, servicios, arrendamientos y obras públicas que están interesados en contratar.

CAPITULO III.

Propuesta de solución o de mejora para el área.

CASO PRACTICO.

SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA.
Subsecretaria de control y auditoria de la gestión
pública de la Administración Pública Federal.

Oficio No. **SCAGP/256/APF/2018.**

Ciudad de México, a 9 de Agosto del 2018.

C.P. CESAR ANTONIO OSUNA GOMEZ.
TITULAR DEL ORGANO INTERNO CONTROL
Presente.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 40 párrafo III y XVII, 11 párrafo VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le informa a usted que por mandato de la S.F.P., se realizara la auditoria directa durante el periodo comprendido del 13 al 30 de agosto del presente año, a la licitación pública nacional numero **CFE-17203005-11-02** de 17 abril del 2018, misma fue llevada a cabo por esa empresa proveedora de energía eléctrica en México y adjuntada a la **COMERCIALIZADORA DE PARTES ELECTRICAS DE MEXICO, S.A. de C.V.**, con el fin de confrontar y verificar que citada entidad gubernamental, haya dado cumplimiento a la L.A.A. y S.P. vigente.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Titular de la Subsecretaria de control y auditoria de la gestión pública de la
Administración Pública Federal.

LIC. ANTONIO CORRALES PACHECO.

SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA.
La subsecretaria de control y auditoria de la gestión
pública de la Administración Pública Federal.

Oficio No. **OIC/1979/2018.**

Ciudad de México, a 9 de Agosto del 2018.

C.P. FREDDY JOAQUIN PECH KU.
Auditor interno de la S.F.P.
P r e s e n t e.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 40 párrafo III y XVII, 11 párrafo VI, 57 párrafo II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le designa como Jefe de Grupo, para efectuar la auditoria directa durante el periodo comprendido del 13 al 30 de agosto del presente año a la Licitación Pública Nacional Numero **CFE-17203005-11-02** de 17 abril del 2018, misma fue llevada a cabo por la empresa proveedora de energía eléctrica en México y adjudicada a la **COMERCIALIZADORA DE PARTES ELECTRICAS DE MEXICO, S.A. de C.V.**, con el fin de confrontar y verificar que citada entidad gubernamental, haya dado cumplimiento a la L.A.A. y S.P. vigente, debiendo remitir el informe correspondiente.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.

C.P. CESAR ANTONIO OSUNA GOMEZ.

c.c.p. CC.PP. Nancy Iliana Salazar valencia, Ana Laura León Soriano y Beatriz Marín Altos, debiendo integrarse a citada auditoria, en la fecha establecida.- Presentes.

SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA.
Subsecretaria de control y auditoria de la gestión
pública de la Administración Pública Federal.

Oficio No. **OIC/1980/2018.**

Ciudad de México, a 9 de Agosto del 2018.

LIC. JESUS ENRIQUE RUIZ HERNANDEZ.

DIRECTOR DE OPERACIONES DE LA ENTIDAD AUDITADA.

RIO CHURUBUSCO No 510, COL. DOCTORES, C.P. 50100, CD MEX.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 40 párrafo III y XVII, 11 párrafo VI, del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública, se le informa a usted que por mandato de la S.F.P., se realizara la auditoria directa durante el periodo comprendido del 13 al 30 de agosto del presente año, a la licitación pública nacional numero **CFE-17203005-11-02** de 17 abril del 2018, misma fue llevada a cabo por esa empresa proveedora de energía eléctrica en México y adjuntada a la **COMERCIALIZADORA DE PARTES ELECTRICAS DE MEXICO, S.A. de C.V.**, con el fin de confrontar y verificar que citada entidad gubernamental, haya dado cumplimiento a la L.A.A. y S.P. vigente.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.

C.P. CESAR ANTONIO OSUNA GOMEZ.

**SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA.
ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD
“PROVEEDORA DE ENERGIA ELECTRICA EN MEXICO”.
CARTA DE PLANEACION**

Ente público: Proveedor de Energía Eléctrica en la Ciudad de México.
No. de auditoria: 18/164/2018.
Unidad a auditar: Departamento de Adquisiciones.
Fecha: 9 agosto del 2018.
Clave de programa y descripción de auditoria: no aplica.
Antecedentes: La entidad auditada creada en agosto de 1937, tiene como función principal la prestación de servicios de energía, lo que incluye planeación del sistema eléctrico, generación, conducción, transformación, distribución y venta de energía eléctrica y de la ejecución de todas las obras que requiera el sistema eléctrico nacional. La gerencia regional de producción del centro tiene como función principal la generación de la energía eléctrica en los estados de Hidalgo, Puebla, Estado de México y Área Metropolitana de la Ciudad de México, mediante el aprovechamiento racional y equilibrado de los recursos naturales del área, contando con una infraestructura operativa que incrementa el patrimonio electrónico de la nación.

Por mandato de la S.F.P. en oficio No. **SCAGP/256/APF/2018** de 9 Ago. 2018, en donde se ordena que el O.I.C., efectuó una revisión a la Licitación Pública **No. CFE-17203005-11-02** de 17 abril 2018, en virtud de que se cuenta con una denuncia por parte de un ciudadano, en contra de un servidor público de la empresa en comento, en donde, se adjudicó citada licitación con el objetivo de obtener beneficios económicos.

Objetivo: Comprobar las acciones de la **Licitación Pública Nacional No. CFE-17203005-11-02** de 17 abril 2018, desde su programación hasta su adquisición, pago y recepción, se realice con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, observando los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como promover la implantación de mecanismos de autocontrol, autoevaluación y autocorrección, conceptos que por su naturaleza deberán formar parte de la estrategia global de la entidad, orientada a coadyuvar con el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2012-2018, todo ello con el apego en la normatividad vigente.

Alcance: Mediante la aplicación de las Normas Generales de Auditoria Pública y Procedimientos de Auditoria, se efectuara la revisión de citada licitación pública nacional con el No. **CFE-17203005-11-02** de 17 abril del 2018, que comprenden las 14 familias de materiales, mencionada en el apartado universo por el importe de \$ 406,151 miles, misma que será revisada al 100 %.

Problemática: Que el O.I.C. corroborara que la licitación pública nacional con el **No. CFE-17203005-11-02** de 17 abril del 2018, cumplió con un total apego a la normatividad existente en materia de adquisiciones y de no ser así, indicar las desviaciones que dieron lugar a que citado órgano solicite la documentación correspondiente de citada licitación pública, con el fin de verificar que las familias de materiales sean los correctos.

De acuerdo al mandato por parte de la S.F. P. de revisar al 100 % la licitación citada, para verificar si cumple con la normatividad vigente en materia de adquisiciones.

Estrategia: Se analizaran los documentos que amparan el proceso de adquisición del 100 % de la licitación **No. CFE-17203005-11-02** de 17 abril del 2018, para comprobar que se cumplió con lo establecido en la L.A.A. y S.P.

Personal comisionado: Para efectuar el mandato de auditoria, se cuenta con los siguientes auditores públicos:

Nombre	Iniciales	Firma	Rubrica
C.P. FREDDY JOAQUIN PECH KU (JEFE DE GRUPO).	FJPK		
C.P. NANCY ILIANA SALAZAR VALENCIA	NIVS		
C.P. ANA LAURA LEON SORIANO.	ALLS		
C.P. BEATRIZ MARIN ALTOS	BMA		

Elaboro.

V/o. B/o.

Autorizo.

Ana Laura León
Soriano.

Nancy Iliana
Salazar Valencia.

Freddy Joaquín
Pech Ku.

	<p>ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD “PROVEEDORA DE ENERGIA ELECTRICA EN MEXICO”.</p> <p>AUDITORIA NO PROGRAMADA AL AREA DE ADQUISICIONES.</p> <p>REVISION: CFE-17203005-11-02.</p> <p>AREA: ADQUISICIONES.</p>	<p>ELABORO: BMA.</p> <p>SUPERVISO: FJPK.</p> <p>FECHA INICIO: 13 AGO. 2018.</p> <p>FECHA TERMINO: 30 AGO. 2018.</p>
---	--	---

PROGRAMA DE AUDITORIA.

<p>OBJETIVO DEL PROGRAMA: Comprobar que las acciones de la licitación pública nacional No. CFE-17203005-11-02 de 17 abril del 2018, desde su programación hasta su adquisición, pago y recepción se realicen con apego a la L.A.A. y S.P. vigente, así como observar que se apliquen los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.</p>				
<p>AUDITORIA No. 18/164/2018.</p>	<p>ALCANCE DEL PROGRAMA: Mediante la aplicación de las Normas Generales de Auditoria Publica y Procedimientos de Auditoria, se comprobara el Procedimiento de Adquisición, por lo tanto, se realizara una auditoria al área de adquisiciones del periodo del 13 al 30 de agosto del 2018.</p>			
<p>DURACIÓN DE LA AUDITORIA.</p> <p>14 días hábiles.</p>				
<p>RECURSOS: Humanos, Tecnológicos, Físicos y de Información.</p>				
FECHA DE ACTUALIZACION:		DOCUMENTOS DE REFERENCIA:		
PROCESOS.	AUDITADO.	FECHAS/CRONOGRAMAS.	RESPONSABLE.	
Misión, Visión, Objetivos de la empresa.	Departamento de adquisiciones.	13- Ago. 2018.		FJPK Y BMA.
Análisis del proceso de adquisiciones.		14 Ago. 2018.	15 Ago. 2018.	NISV Y ALLS.
Documentación en el sistema de licitación pública.		16 Ago. 2018		FJPK Y BMA.
Diseño de técnicas y herramientas de auditoria. (Entrevistas, encuestas y demás).		17 Ago. 2018.	21 Ago. 2018.	FJPK, NISV Y ALLS.
Análisis de la información recolectada.		22 Ago. 2018.	24 Ago. 2018.	BMA, NISV Y ALLS.
Papeles de trabajo e Informe final.		27 Ago. 2018.	30 Ago. 2018.	FJPK, NIVS Y ALLS.
Elaborado: La C.P. Beatriz Marín Altos		Aprobado: El C.P. Freddy Joaquín Pech Ku		

**SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA.
ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD
“PROVEEDORA DE ENERGIA ELECTRICA EN MEXICO”.**

Orden de Auditoria **No. 18/164/2018.**

Asunto: **Se ordena la práctica de auditoria.**

LIC. JESUS ENRIQUE RUIZ HERNANDEZ.

DIRECTOR DE OPERACIONES DE LA ENTIDAD AUDITADA.

RIO CHURUBUSCO No 510, COL. DOCTORES, C.P. 50100, CD
MEX.

México. Cd. Méx. 10 agosto del 2018.

Con el objeto de verificar y promover en esa unidad administrativa el cumplimiento de sus programas sustantivos y de la normatividad aplicable, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 37, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 11 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública y el oficio No. **SCAGP/256/APF/2018** de 9 agosto del 2018, girado por la Subsecretaria de Control y Auditoria de la Gestión Pública de la Secretaria de la Función Pública, se llevara a cabo esta revisión a la licitación pública nacional **No. CFE-17203005-11-02** de 17 abril 2018.

ORDEN DE AUDITORIA.
Oficio No. **18/164/2018**

En el periodo comprendido del **13 al 30 de agosto del 2018**, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se le notifica que se llevara a cabo en esa Unidad Administrativa, sus áreas o cualquier otra instalación o domicilio, la auditoria Número **No. 18/164/2018**

Para tal efecto, se solicita su intervención para que se proporcione a los CC. Auditores públicos; CC.PP. Freddy Joaquín Pech Ku, Nancy Iliana Salazar Valencia, Ana Laura León Soriano y Beatriz Marín Altos, para dejar solo a partir de adscritos al Órgano Interno de Control en el área auditada, los Libros Principales y Auxiliares, Registros, Reportes, Correspondencia y demás efectos relativos a sus Operaciones Financieras, Presupuestales y de consecución de metas que estimen necesarios, así como suministrarles todos los datos e informes que soliciten para la ejecución de la auditoria

ORDEN DE AUDITORIA.
Oficio No. **18/164/2018**.

Asimismo, Comunico a usted que la auditoria se llevara a cabo durante el periodo comprendido del **13 al 30 de agosto del 2018**; y estará dirigida a verificar que las acciones de la **Licitación Pública Nacional No.-CFE-17203005-11-02** de 17 abril del 2018, desde su Programación hasta su Adquisición, Pago y Recepción, se realicen con apego a la L.A.A. y S.P, observando los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como de los bienes adquiridos con el presupuesto de inversión se realicen con eficiencia, eficacia y economía y que se aseguren las mejores condiciones conforme a lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y que las recomendaciones y/o sugerencia propuestas para corregir las situaciones detectadas por el O.I.C., se lleven a la práctica en tiempo y forma, exceptuando las observaciones con presunta responsabilidad.

ORDEN DE AUDITORIA.
Oficio No. **18/164/2018**

Con apego a las Políticas y Procedimientos, en el periodo comprendido del **13 al 30 de agosto del 2018**, en la inteligencia de que la auditoria podría ser ampliada a otros ejercicios de considerarse necesario.

Asimismo, agradeceré girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que el personal comisionado tenga acceso a las instalaciones de esa unidad administrativa, y se les brinden las facilidades necesarias para la realización de su cometido.

ATENTAMENTE.
C.P. CESAR ANTONIO OZUNA GOMEZ.
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.

**SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA.
ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD
“PROVEEDORA DE ENERGIA ELECTRICA EN MEXICO”.
ACTA DE INICIO DE AUDITORIA.**

16418001

En la ciudad de México, Cd. Méx., siendo las 0900 Hs. del día 13 agosto del 2018, los CC. Auditores Públicos, CC.PP. Freddy Joaquín Pech Ku, jefe de grupo, Nancy Iliana Salazar Valencia, Ana Laura León Soriano y Beatriz Marín Altos, auditores públicos adscritos al O.I.C. de la empresa proveedora de energía eléctrica en México, hacen constar que se constituyeron legalmente las oficinas que ocupa el departamento de adquisiciones la dirección de operaciones, de la entidad proveedora de energía eléctrica, ubicada en Rio Churubusco No. 210, Col. Doctores, C.P. 50100, Cd. Mex., a efectos de constatar los siguientes-----

-----hechos-----

En la hora y fecha mencionadas, los auditores actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia del Lic. Jesús Enrique Ruiz Hernández, Director de Operaciones de la Entidad Auditada, procediendo a identificarse con las credenciales OIC/19778/CFE, OIC/19485/CFE,-----

----- Pasa al folio 16418002-----

-----16418002-----

-----Viene del folio 16418001-----
OIC/17898/CFE y OIC/14523/CFE, respectivamente, expedidos por la empresa proveedora de energía eléctrica (área de personal). Acto seguido, se hace entrega formal del original de la Orden de Auditoria **No. 18/164/2018** de fecha 9 de agosto del 2018, emitida por el Titular del O.I.C., C.P. Cesar Antonio Osuna Gómez al C. LIC. Jesús Enrique Ruiz Hernández, Director de Operaciones, quien firma para la constancia de su puño y letra en un ejemplar de la misma orden, en el cual también se estampo el Sello Oficial de la unidad administrativa a la que se practicara la auditoria, acto con el que se tiene por formalmente notificada la orden de auditoria que nos ocupa.---

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo este su credencial OIC/176494/OPS, expedida a su favor por la unidad de personal de la entidad auditada, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen superior izquierdo una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, -----

-----Pasa al folio 16418003.-----

-----16418003-----

-----Viene del folio 16418002-----

A quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado. los auditores públicos actuantes exponen al Titular de la unidad administrativa a la que se le practicara la auditoria el alcance de los trabajos a desarrollar, lo cuales se ejecutaran al amparo y en cumplimiento a la orden de auditoria citada, mismo que estarán enfocados a comprobar que las acciones de **Licitación Pública nacional No.CFE-17202005-11-02** de 17 abril 2018, desde su programación hasta su adquisición, pago y recepción, se realicen con apego a la L.A.A. y S.P, observando los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, que la administración y el control de los inventarios, que le permitan garantizar su utilización en condiciones de economía y que se llevara a cabo del 13 al 30 de agosto del 2018, Acto seguido, se solicita al Lic. Jesús Enrique Ruiz Hernández, designe dos testigos de asistencia, advertido de que en su negativa serán nombrados por los auditores públicos, quedando designados la C.P. Olga Valencia Cuahutle, Asesor, quien se identifica con gafete de la entidad auditada OIC/176465/OPS, con domicilio en Rio Churubusco No. 210, -----

-----Pasa al folio 16418004-----

-----16418004.-----

-----Viene del folio 16418003-----

Col. Doctores, C.P. 50100, Cd. Méx. y L.A. Trinidad Maximino Salazar Sánchez, Secretario Particular, quien se identifica con gafete de la entidad auditada OIC/283747/OPS, con domicilio en Rio Churubusco No. 210, Col. Doctores, C.P. 50100, Cd. Mex., ambos de Nacionalidad Mexicana quienes aceptan la designación.-----

El Lic. Jesús Enrique Ruiz Hernández, previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas y sanciones en que incurren los que se declaran con falsedad ante la autoridad distinta a la judicial, según lo dispone la artículo 247 en su fracción I del Código Penal Federal y el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesta llamarse como ha quedado sentado, tener la edad de 45 años, estado civil casado, originario de Puebla, Pue., con domicilio en Calle Tréboles No. 181, Col. Jardines, Puebla, Pue., y Registro Federal de Contribuyentes número PEKF891124F18 , dice que en este acto recibe el Original de la Orden de Auditoria **No. 18/164/2018** de fecha 9 de Agosto del 2018. -----

-----Pasa al folio 16418005-----

-----16418005-----

-----Viene del folio 16418004-----

Hecho con el que se da por formalmente notificado y se pone a las órdenes de los auditores actuantes para atender los requerimientos que le formulen para que se cumplan su cometido.-----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 1200 Hs. de la misma fecha en que fue iniciada.-----

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia.

Por la dirección de operaciones de la entidad.

LIC. JESUS ENRIQUE RUIZ HERNANDEZ.

Titular del órgano interno de control.

C.P. CESAR ANTONIO OSUNA GOMEZ.

Testigos.

C.P. OLGA VALENCIA
CUAHUTLE.

L.A. TRINIDAD MAXIMINO
SALAZAR SANCHEZ

	<p>ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD. "PROVEEDORA DE ENERGIA ELECTRICA EN MEXICO". AUDITORIA NO PROGRAMADA AL AREA DE ADQUISICIONES. REVISION: CFE-17203005-11-02. AREA: ADQUISICIONES.</p>	<p>ELABORO: BMA. SUPERVISO: FJPK. FECHA INICIO: 13 AGO. 2018. FECHA TERMINO: 13 AGO. 2018.</p>
---	--	---

MARCO CONCEPTUAL.

Concepto a revisar: La aplicación del artículo 50 de la L.A.A. y S.P, en la licitación pública nacional **No. CFE-17203005-11-02** del 17 de abril 2018.

Objetivo: Comprobar que la acción de compra desde su programación hasta su adquisición, pago y recepción, se realicen con apego a la L.A.A. y S.P, observando los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, a la licitación pública nacional **No. CFE-17203005-11-02** del 17 de abril 2018, así como promover la implantación de mecanismos de autocontrol, autoevaluación y autocorrección, conceptos con el programa nacional de combate a la corrupción y fomento a la transparencia y el desarrollo administrativo 2012-2018, todo con apego en la normatividad aplicable.

Universo: En la licitación pública nacional **No. CFE-17203005-11-02** del 17 de abril 2018, contiene las siguientes familias 1802 Lubricantes, 2012 ácido sulfúrico, 2013 sosa caustica, 2015 sustancias y productos químicos, 5102 tubería metálica y sus accesorios, 5103 válvulas y conexiones para tubería metálica, 5111 metales y sus productos (básicos), 5410 compresores, 5412 maquinaria y equipo (excepto eléctrico), 5703 turbinas de vapor, 6002 aceite aislante, 6307 equipo, artículos y materiales electrónicos, 7854 refacciones para maquinaria y equipo (excepto eléctrico), 7855 refacciones para máquinas y herramientas, 7857 refacciones para maquinaria y equipo eléctrico, para equipo misceláneo en la gerencia regional de producción centro, en donde se adjudicó a 1 contrato por importe de \$ 406,151 miles.

	<p>ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD. "PROVEEDORA DE ENERGIA ELECTRICA EN MEXICO". AUDITORIA NO PROGRAMADA AL AREA DE ADQUISICIONES. REVISION: CFE-17203005-11-02. AREA: ADQUISICIONES.</p>	<p>ELABORO: BMA. SUPERVISO: FJPK. FECHA INICIO: 13 AGO. 2018. FECHA TERMINO: 13 AGO. 2018.</p>
---	--	---

Muestra: Mediante la aplicación de las normas generales de auditoria publica y procedimientos de auditoria, a través de pruebas selectivas, se tomara para su revisión 1 contrato que comprende 14 familias de materiales mencionadas en el apartado universo por un importe de \$ 406, 151 miles.

Procedimiento: Verificar la existencia de cuadros de facultades, en donde se establezcan las personas facultadas para autorizar las adquisiciones y los montos de los procedimientos de contratación.

Verificar la normatividad interna vigente aplicada por las áreas de adquisiciones, se apeguen a lo establecido en el artículo 134 constitucional.

Que los procedimientos de contratación, bajo de la licitación pública nacional **No. CFE-17203005-11-02** del 17 de abril 2018, se observe lo establecido en las disposiciones de la legislación vigente.

Conclusión: En nuestra opinión la función de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se está llevando a cabo con falta al apego en la normatividad vigente, en relación a su artículo 50 párrafo I de la L.A.A. y S.P. vigente.

Es por ello que se requiere la implementación de un mecanismo de control y supervisión, como la generación de un reporte verídico, sobre el cotejo de la documentación expedida por los proveedores, independientemente de la carta compromiso, así como del servidor público, en donde se declare bajo propuesta de decir la verdad, que no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los Arts. 50 y 60 del L.A.A. y S.P., Art. 39 fracción VI inciso e y Art. 48 fracción VIII inciso a del R.L.A.A. y S.P.

	<p align="center">ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD "PROVEEDORA DE ENERGIA ELECTRICA EN MEXICO". AUDITORIA NO PROGRAMADA AL AREA DE ADQUISICIONES. REVISION: CFE-17203005-11-02. AREA: ADQUISICIONES.</p>	<p>ELABORO: BMA. SUPERVISO: FJPK. FECHA INICIO: 13 AGO. 2018. FECHA TERMINO: 13 AGO. 2018.</p>
<p>Se supervise por un servidor público adyacente, la actualización de la lista de proveedores autorizados y no autorizados de la citada empresa, confrontándola con la autorizada por COMPRANET.</p> <p>De igual forma, se turne al O.I.C., un informe mensual sobre las penalizaciones o casos en referencia vigentes, con el objeto de conocer la situación actual del servidor público y efectuar el cabal y estricto cumplimiento a la normatividad, transparencia, imparcialidad y legalidad a los contratos adjudicados a los diversos proveedores y servidores públicos que estén autorizados para efectuar las adjudicaciones de las diversas licitaciones.</p>		

Fecha de elaboración: 13 agosto del 2018.

Elaboro:

V/o.

B/o.

NANCY ILIANA SALAZAR
VALENCIA

FREDDY JOAQUIN PECH KU.

	<p align="center">ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD. "PROVEEDORA DE ENERGIA ELECTRICA EN MEXICO". AUDITORIA NO PROGRAMADA AL AREA DE ADQUISICIONES. REVISION: CFE-17203005-11-02. AREA: ADQUISICIONES.</p>	<p>ELABORO: ALLS. SUPERVISO: FJPK. FECHA INICIO: 14 AGO. 2018. FECHA TERMINO: 14 AGO. 2018.</p>
---	---	--

CEDULA DE TRABAJO.

(Lista de verificación)

Acción: Se desarrolla una lista de verificación a la convocatoria **CFE-0106.CSAAA-0052-2018.**

Objetivo: Observar si la convocante cumple con los requisitos que del Art. 29 de la L.A.A. y S.P. vigente.

No	Concepto	cumple	No cumple
1	El nombre la razón social de la dependencia	X	
2	Descripción detallada de los bienes	X	
3	Determinar el objeto y alcance de la contratación	X	
4	La fecha, hora y lugar de la celebración de la junta de aclaración	X	
5	Fecha, hora y lugar de la presentación y apertura de proposiciones,	X	
6	Dar a conocer el fallo	X	
7	Firma del contrato.	X	
8	Forma de la licitación, presencial, electrónica o mixta.	X	
9	Forma de la presentación de las proposiciones.	X	
10	El carácter de la licitación	X	
11	Idioma de la licitación	X	
12	Requisitos de los interesados a cumplir	X	
13	Presentar escrito, bajo protesta de decir la verdad.	X	
14	Forma de acreditar su existencia legal y jurídica, así como correo electrónico.	X	
15	Entregar declaración escrita, no estar en algunos supuestos del art. 50 y 60 de la L.A.A. y P.S.	X	
16	Declaración de integridad.	X	
17	Contratación abarcara uno o más ejercicios fiscales.	X	
18	Indicación de adjudicación a un solo licitante o será abastecimiento simultaneo. (porcentaje asignado y diferencial)	X	
19	Los criterios específicos	X	
20	Domicilio de las oficinas de la S.F.P. para presentar inconformidades.	X	
21	Señalamiento de causa del desechamiento.	X	
22	Modelo del contrato	X	
23	La publicación fue hecha por COMPRANET.	X	
24	Plazo para presentación y apertura será de cuando menos 15 días naturales a partir de la publicación.		X
25	Forma de entrega de proposiciones, que tendrá la oferta técnica y económica.	X	
26	Documentación distinta a la proposición	X	
27	El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevara a cabo en el día y lugar previstos en la convocatoria a la licitación	X	
28	Emitirá el fallo, se reúnen los requisitos	X	

4

Marcas: **u**

Fuentes: Convocatoria **0106.CSAAA-0052-2018**, publicada en la página de COMPRANET.

Conclusiones: Al efectuar la revisión en el acta de presentación y apertura, se percató que se realizó esta acción a los 10 días naturales, lo cual manifiesta que se incumplió e infringió los artículos 32 en su primer párrafo y 35 (solamente en la fecha) limitando con ello el número de participantes, no existiendo algún documento que justifique citada acción.

	ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD. "PROVEEDORA DE ENERGIA ELECTRICA EN MEXICO". AUDITORIA NO PROGRAMADA AL AREA DE ADQUISICIONES. REVISION: CFE-17203005-11-02. AREA: ADQUISICIONES.	ELABORO: NISV. SUPERVISO: FJPK. FECHA INICIO: 15 AGO. 2018. FECHA TERMINO: 15 AGO. 2018.
---	---	---

CEDULA DE TRABAJO.
(VERIFICACION DE CONTRATOS).

Acción: Analizar las bases de licitación pública nacional No. 17203005-011-02 del 17 de abril 2018.
Objetivo: Verificar el cumplimiento de la normatividad.

FAMILIA	BASES DE LICITACION		VENTA		JUNTA ACLARACION		ACTO DE APERTURA		DICTAMEN		FALLO		FIRMA DE CONTRATO	OBS. DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	DOCUMENTACION COMPROBATORIA
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	TECNICO	ECONOMICO	TECNICO	ECONOMICO	SI	NO			
	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
1802	X		X		X		X	X	X	X	X		X	No se dio cumplimiento a los Arts. 50 fracción I, 32, en su párrafo primero y 56 párrafo III inciso b y g de la L.A.A y S.P.	- carta responsiva. - expediente del área usuaria. - lista de proveedores emitida por el COMPRANET.
2013	X		X		X		X	X	X	X	X		X		
2015	X		X		X		X	X	X	X	X		X		
5102	X		X		X		X	X	X	X	X		X		
5103	X		X		X		X	X	X	X	X		X		
5111	X		X		X		X	X	X	X	X		X		
5410	X		X		X		X	X	X	X	X		X		
5412	X		X		X		X	X	X	X	X		X		
5703	X		X		X		X	X	X	X	X		X		
6002	X		X		X		X	X	X	X	X		X		
6307	X		X		X		X	X	X	X	X		X		
7854	X		X		X		X	X	X	X	X		X		
7855	X		X		X		X	X	X	X	X		X		
7857	X		X		X		X	X	X	X	X		X		

Conclusión: De la revisión a los procedimientos de contratación, se constató que se llevó a cabo de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente, en términos de transparencia, legalidad e imparcialidad y considerando la necesidades de las áreas usuarias de los bienes, así mismo se comprobó que la convocatoria, bases de licitaciones y actas de apertura, cumplen con las disposiciones vigentes en la materia.

Sin embargo, al efectuar el cotejo de los documentos proporcionada por el proveedor, con las listas de proveedores autorizados y no autorizados por la empresa con las emitidas por COMPRANET, se percató que citado proveedor y el servidor público se encuentran en el supuesto del artículo 50 fracción I de la L.A.A. y S.P. vigente.

De igual manera, al efectuar la revisión en el expediente, se percató que no se dio cumplimiento a los Arts. 32 en su primer párrafo y 35 (respecto a la fecha realizada), no existiendo documento que manifieste la autorización de haber reducido el tiempo de apertura.

En consecuencia a estas negligencias del servidor público, la empresa proveedora de energía, adjudico los contratos considerándose el objetivo de limitar el número de participantes.

Marcas: 4

Técnicas de auditoría: investigación e inspección.

Fuente de Información: solicitud de información, bases de licitación, dictámenes técnicos y cotejos legales.

	ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD “PROVEEDORA DE ENERGIA ELECTRICA EN MEXICO”. AUDITORIA NO PROGRAMADA AL AREA DE ADQUISICIONES. REVISION: CFE-17203005-11-02. AREA: ADQUISICIONES.	ELABORO: NISV Y BMA. SUPERVISO: FJPK. FECHA INICIO: 16 AGO. 2018. FECHA TERMINO: 17 AGO. 2018. HOJA: 1 DE 6.
---	--	---

Acción: Desarrollar cuestionarios.

Objetivo: Observar si se cubren los requisitos que manifiesta la normatividad vigente, expuesta dentro de los aspectos a considerar en la revisión de auditoría, emitida por la S.F.P.

CEDULA DE TRABAJO.
(Cuestionario aplicable al departamento de adquisiciones).

No.	Pregunta.	Si.	No.	N/A	Comentario.
1	El bien, adquirido, arrendamiento o servicio está incluido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ente público, y cumple con los fines institucionales (Arts. 18, 20 y 21 de la LAASP, 16, 17 y 22 fracción IX del RLAAASP y 32 de la Ley de Planeación).	X			Se confronto con el P.A.A.S. autorizado y vigente.
2	La adquisición, arrendamiento o servicio, se contrató contando con la autorización global o específica por parte de la S.H.C.P. (Arts. 25 de la LAASP, 18 del RLAAASP, 64 del Reglamento de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH). En caso de que la vigencia del contrato auditado hubiese rebasado el ejercicio presupuestal fiscal en que se formalizo, se observó lo señalado por los Arts. 24 y 25 de la LAASP, 39 fracciones I, inciso d del RLAAASP, 35 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 146 del RLFPRH	X			Verifico con el presupuesto autorizado y conforme al calendario del gasto correspondiente.
3	En el caso de que la adquisición o servicio sea con cargo a gasto del capital, está incluida en el oficio de autorización de inversión emitido por la S.H.C.P., al ente público (de conformidad con la fracción XVI del Art. 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal).			X	

	ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD “PROVEEDORA DE ENERGIA ELECTRICA EN MEXICO”. AUDITORIA NO PROGRAMADA AL AREA DE ADQUISICIONES. REVISION: CFE-17203005-11-02. AREA: ADQUISICIONES.	ELABORO: NISV Y BMA. SUPERVISO: FJPK. FECHA INICIO: 16 AGO. 2018. FECHA TERMINO: 17 AGO. 2018. HOJA: 2 DE 6.
---	--	---

CEDULA DE TRABAJO.

(Cuestionario aplicable al departamento de adquisiciones)

No.	Pregunta.	Si.	No.	N/A	Comentario.
4	Los criterios de adjudicación que empleo el ente público fueron los adecuados para garantizar la obtención de precios aceptables y competitivos en el mercado para la adquisición del bien o servicio. (Arts. 36 Bis y 38 de la LAASSP Y 51 del RLAASSP).	X			Se verifico el estudio de campo realizado, por la entidad.
5	Antes de efectuar la adquisición o arrendamiento del bien el ente público reviso que no hubiese existencia de este en el almacén, dejando constancia de esta acción, dicha constancia debió emitirse con respecto al almacén de la zona geográfica de influencia del área solicitante (Art. 27 del RLAASSP)	X			Se cuenta con la constancia que avala la no existencia del material, misma se encuentra debidamente requisitada.
6	La convocatoria que dio origen al pedido y/o contrato contiene los requisitos establecidos en el Art. 29 de la LAASSP y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación. (Art. 29 y 30 de la LAASSP y 39, 41 y 42 del RLAASSP).	X			Se realizó una inspección a citada convocatoria, dando cumplimiento a citados artículos. Salvo en el punto 24 manifestado en cedula de trabajo. (Lista de verificación).
7	Las bases del procedimiento de contratación, reúnen las disposiciones requeridas en los Arts. 29 y 30 de la LAASSP, 39, 41 y 42 del RLAASSP y no incluyeron requerimientos que limitaran la participación de los interesados o que dirigieran la licitación a favor de algún proveedor, tales como los que indican en el Art. 40 del RLAASSP.	X			La convocante, verificarán que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, siendo necesario verificar la veracidad o autenticidad de los requisitos, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de las convocantes para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley o en el presente Reglamento.

	ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD "PROVEEDORA DE ENERGIA ELECTRICA EN MEXICO". AUDITORIA NO PROGRAMADA AL AREA DE ADQUISICIONES. REVISION: CFE-17203005-11-02. AREA: ADQUISICIONES.	ELABORO: NISV Y BMA. SUPERVISO: FJPK. FECHA INICIO: 16 AGO. 2018. FECHA TERMINO: 17 AGO. 2018. HOJA: 3 DE 6.
---	--	---

CEDULA DE TRABAJO TRES.

(Cuestionario aplicable al departamento de adquisiciones).

No.	Pregunta.	Si.	No.	N/A	Comentario.
8	La junta de aclaraciones de la convocatoria a la licitación, se efectuó en el lugar, hora y fecha establecidos en las propias bases y a ella concurrió por parte de la convocante, personal técnico con los conocimientos suficientes con relación a los bienes o servicios adquiridos, a efecto de que pudieran responder o aclarar las dudas de los proveedores. (Arts. 29 fracción III, 33 ULTIMO PARRAFO, 33 Bis y 43 fracción V de la LAASSP Y Arts. 45 y 46 del RLAASSP).	X			Se verifico con el acta correspondiente.
9	Los plazos para la presentación y apertura de proposiciones relativas a la licitación del pedido y/o contrato auditado, se apegaron a lo dispuesto en los Arts. 32, 33 y 43 fracción IV de la LAASSP		X		La entidad no se apegó al plazo establecido en el Art. 32 dentro del segundo párrafo de la LAAYSP, citada acción limito la participación de licitantes, no realizando la documentación y difusión correspondiente.
10	El acto de presentación y apertura de proposiciones para la licitación relativa al pedido y/o contrato auditado, se apegó a los lineamientos establecidos en los Arts. 35 de la LAASSP y Arts. 47,48, 58 y 77 tercer párrafo del RLAASSP		X		No se dio cumplimiento, en virtud de haberse anticipado 5 días anteriores, con respecto a la convocatoria, ocasionando con ello la limitación de licitantes.
11	La adjudicación del pedido y/o contrato se llevó a cabo conforme a los requisitos solicitados en la convocatoria, resultando favorecido el proveedor que reunió las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ente público y en consecuencia presento la propuesta solvente el precio más bajo, tal como lo establecen los Arts. 14, 36 y 36 Bis de la LAASSP y 41, 42, 44, 45 y 51.52, 53, 54,55, 56 y 57 del RLAASSP.	X			Se confronto con el expediente del proveedor.

	ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD “PROVEEDORA DE ENERGIA ELECTRICA EN MEXICO”. AUDITORIA NO PROGRAMADA AL AREA DE ADQUISICIONES. REVISION: CFE-17203005-11-02. AREA: ADQUISICIONES.	ELABORO: NISV Y BMA. SUPERVISO: FJPK. FECHA INICIO: 16 AGO. 2018. FECHA TERMINO: 17 AGO. 2018. HOJA: 4 DE 6.
---	--	--

CEDULA DE TRABAJO.

(Cuestionario aplicable al departamento de adquisiciones)

No.	Pregunta.	Si.	No.	N/A	Comentario.
12	Se dio a conocer el fallo de la adquisición, arrendamiento o servicio contratado, en junta pública, quedando constancia en el acta respectiva, en los términos de los Arts. 37 de la LAASSP y 39 fracción III inciso k, 55 y 56 del RLAASSP	X			Se constató el cumplimiento de la junta con el acta debidamente requisitada.
13	En el caso de tratarse de un pedido y/o contrato adjudicado mediante el procedimiento de abastecimiento simultaneo a que se refiere el Arts. 39 de la LAASSP, el ente público considero en las bases y en la selección lo señalado en los Arts. 29 fracciones XII de la LAASSP y Art. 59 del RLAASSP			X	Pedido simultaneo.
14	Antes de recibir la propuesta de formalizar el pedido y/o contrato, el ente público comprobó con la S.P.F. que la empresa no estuviera sancionada en los términos de la fracción IV del Art. 50 de la LAASSP. El ente público exigió que los licitantes presentasen junto con su propuesta, el escrito señalado en la fracción VI inciso e del Art. 39 y fracción VIII inciso a del Art. 48 del RLAASSP, en el que declarasen bajo propuesta de decir la verdad, que no se encontraban en alguno de los supuestos establecidos en los Arts. 50 y 60 del LAASSP		X		Se cuenta con el escrito señalado en el art. 50 y 60 del L.A.A. y S.P., en el concepto que la entidad no verificó de la veracidad de esta información.
15	El pedido y/o contrato formalizado cuenta en lo aplicable con los elementos a que se refiere el Art. 45 de la LAASSP y Arts. 81, 82, 83 y 84 del RLAASSP	X			Se verifico con el contrato adjudicado.
16	Las cláusulas del pedido o contrato son congruentes con el contenido de las bases en los términos del penúltimo párrafo del Art. 45 de la LAASSP Y Art. 81 fracción IV del RLAASSP.	X			Se verifico el contrato con las citadas bases.
17	El pedido y/o contrato se formalizo dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo (Art. 46 de la LAASSP y Art. 84 tercer y cuarto párrafo del RLAASSP)	x			Se verifico con la fecha asentada en el contrato.
18	En caso de tratarse de un contrato abierto considera este lo establecido en los Art. 47 de la LAASSP y Art. 85 del RLAASSP			X	Fue licitación publica
19	Se garantizó: a) el cumplimiento del pedido y/o contrato y b) el anticipo otorgado de conformidad con los Arts. 48 y 49 de la LAASSP y, en caso de que la garantía haya sido mediante fianzas, verificar que estas observen lo señalado en el Art. 103 el RLAASSP	x			Se corroboro con los contratos establecidos.

	ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD “PROVEEDORA DE ENERGIA ELECTRICA EN MEXICO”. AUDITORIA NO PROGRAMADA AL AREA DE ADQUISICIONES. REVISION: CFE-17203005-11-02. AREA: ADQUISICIONES.	ELABORO: NISV Y BMA. SUPERVISO: FJPK. FECHA INICIO: 16 AGO. 2018. FECHA TERMINO: 17 AGO. 2018. HOJA: 5 DE 6.
---	--	---

CEDULA DE TRABAJO.

(Cuestionario aplicable al departamento de adquisiciones).

No.	Pregunta.	Si.	No.	N/A	Comentario.
20	La amortización del (los) anticipo (s) se realizó en forma total de acuerdo a lo pactado en el pedido o contrato, como lo establece el Art. 81 fracción V del RLAASSP	x			Se comprobó con los contratos.
21	Las modificaciones al pedido y/o contrato se formalizaron mediante la figura legal denominada convenio modificadorio y bajo los supuestos establecidos en los Arts. 52 de la LAASSP y Art. 92 del RLAASSP			X	No hubo modificaciones
22	Las modificaciones al pedido y/o contrato se formalizaron mediante la figura legal denominada convenio modificadorio y bajo los supuestos establecidos en los Arts. 52 de la LAASSP y Art. 91 del RLAASSP			X	
23	En caso de haber formalizado algún convenio de ampliación al monto o al plazo del pedido y/o contrato, se cuenta con las modificaciones respectivas en las fianzas, como lo establecen los Arts. 91 último párrafo y 103 fracción II del RLAASSP y, 117 y 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas			X	No hubo ampliación de pedido.
24	En caso de retraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de prestación del servicio por causas imputables al proveedor, el ente público cuantifico los días de retraso y aplico la pena convencional correspondiente establecida en el pedido o contrato (Arts. 53 de la LAASSP y, 85 fracciones V, 95 y 96 del RLAASSP). Además de verificar lo anterior, la firma de auditores externos deberá emitir en la parte de NOTAS del formato 6, una opinión respecto a la manera en que el ente público verifica que la entrega de los bienes se realice en el tiempo pactado en el pedido o contrato si se limita únicamente a sellar la factura con la fecha de recepción o, cuenta con otro mecanismo que garantice que la fecha del sello de recepción el bien servicio adquirido, sea la real.			X	Su entrega a tiempo y en forma.
25	Verificar que los bienes y/o servicios, así como los precios marcados en el pedido o contrato correspondan a los asentados en los comprobantes de pago y/o facturas (Arts. 45, fracciones V y VI de la LAASSP y 66 fracción III del RLFPRH), y que estos cumplan con los requisitos fiscales (Arts. 29 y 29 del Código Fiscal de la Federación) y en caso de errores o deficiencias en los mismo se haya procedido conforme lo señala los Arts. 89 y 90 del RLAASSP	X			Se cotejo el contrato con las facturas emitidas a citada empresa.

	ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD “PROVEEDORA DE ENERGIA ELECTRICA EN MEXICO”. AUDITORIA NO PROGRAMADA AL AREA DE ADQUISICIONES. REVISION: CFE-17203005-11-02. AREA: ADQUISICIONES.	ELABORO: NISV Y BMA. SUPERVISO: FJPK. FECHA INICIO: 16 AGO. 2018. FECHA TERMINO: 17 AGO. 2018. HOJA: 6 DE 6.
---	--	---

CEDULA DE TRABAJO.

(Cuestionario aplicable al departamento de adquisiciones).

No.	Pregunta.	Si.	No.	N/A	Comentario.
26	El ente público verifico (con personal técnico idóneo) que los bienes o servicios recibidos correspondieran en sus características con las especificaciones solicitadas o contratadas, contenida sean las bases de licitación, realizando, en caso de ser necesario, las pruebas de laboratorio correspondientes y emitiendo algún documento con el visto bueno o aceptación del área requirente (Arts. 83 segundo párrafo, 84 último párrafo y 108 del RLAASSP)	X			Verificándose con el oficio de aceptación, firmado por el jefe del departamento contratante.

Conclusiones: Se comprobó que la entidad, no verifico la carta compromiso de proveedor con la lista de proveedores autorizados y no autorizados emitida por COMPRANET, como lo establece el artículo 50 párrafo IV de la L.A.A.y S.P.

De igual manera, la convocante no concedió el plazo indicado en el artículo 32 en su primer párrafo de la misma ley, sin justificación alguna, provocando con ello la limitación de participantes a citada licitación nacional, en el concepto que conforme al artículo 35 de la Ley, citada entidad su falta solamente fue en el día, cumpliendo en el lugar y la hora

	<p align="center">ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD "PROVEEDORA DE ENERGIA ELECTRICA EN MEXICO". AUDITORIA NO PROGRAMADA AL AREA DE ADQUISICIONES. REVISION: CFE-17203005-11-02. AREA: ADQUISICIONES.</p>	<p>ELABORO: BMA. SUPERVISO: F.JPK. FECHA INICIO: 30 AGO. 2018. FECHA TERMINO: 30 AGO. 2018.</p>	<p>Hoja No. 1 de 1. Núm. de auditoría: 18/164/2018. Núm. de observación: 1 Monto fiscalizable: \$ 406,151 miles Monto fiscalizado: \$ 406,151 miles Monto por aclarar: \$ 0 Monto por recuperar: \$ 0:</p>
---	--	--	--

CEDULA DE OBSERVACIONES.

Observación. Título.	Recomendación.
<p><u>Observación.</u></p> <p>1. De la licitación pública nacional No. CFE-17203005-11-02 del 17 abril del 2018, con un importe de \$ 406,151 miles, fincados en la gerencia regional de producción centro a la empresa: Comercializadora de Partes Eléctricas de México, S.A. de C.V., por el citado importe, para la adquisición de materia eléctrica, con destino a los almacenes centrales, se determinó que el citado contrato fue adjudicado, sin confrontar la información, referente que el proveedor no se encontrara en el supuesto de los artículos 50 y 60 de la L.A.A. y S.P. vigente.</p> <p>2. Reducir el plazo establecido en la recepción y apertura de las preposiciones, sin justificación alguna comprobable.</p> <p><u>Causa:</u></p> <p>1. No se verifico la información de los licitantes por parte del funcionario designado y no se actualizo la lista de proveedores autorizados y sancionados.</p> <p>2. Limitar la participación de los licitantes.</p> <p><u>Efecto:</u></p> <p>La entidad y el funcionario público responsable deberán de apegarse a la penalización, impuesta por la S.F.P.</p> <p><u>Fundamento legal:</u></p> <p>Los artículos 29 fracción VIII, 50 fracciones I y 60 fracción IV, 56 párrafo III inciso b y g, 32 en su primer párrafo y 35 de la L.A.A. y S.P. vigente</p>	<p><u>Preventiva.</u></p> <p>1. En lo subsecuente el encargado deberá actualizar y realizar las confrontaciones de la documentación del licitante y verificar la lista de proveedores autorizados y sancionados que se publican en COMPRANET, así como, de remitir un informe a la S.F.P. anexando en sobre cerrado, la documentación comprobatoria sobre las confrontaciones de documentación que existan en las adquisiciones.</p> <p>2. Que se efectuó la supervisión por parte de un servidor público adjunto a la citada oficina, a fin de verificar que se realice correctamente la aplicación de las POBALIN de las convocatorias emitidas por la entidad.</p> <p><u>Correctiva:</u></p> <p>1. Se efectuó la cancelación de inmediato los contratos adjudicados a mencionada empresa.</p> <p>2. Aplicar las sanciones correspondientes al servidor público responsable de no efectuar la confrontación de referida información, así mismo al servidor de adjudicar la licitación pública, una vez emitida por la S.F.P.</p> <p><u>Fecha compromiso.</u></p> <p>Se le proporciona un plazo de 15 días a partir del 1/o. de Septiembre del 2018, a la entidad para dar cumplimiento a la citada orden girada por la S.F.P.</p>

Auditor.

Jefe de grupo.

Coordinador.

Ana Laura León Soriano

Freddy Joaquín Pech Ku

José Luis Hernández Pacheco

	<p>ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD "PROVEEDORA DE ENERGIA ELECTRICA EN MEXICO". AUDITORIA NO PROGRAMADA AL AREA DE ADQUISICIONES. REVISION: CFE-17203005-11-02. AREA: ADQUISICIONES.</p>	<p>ELABORO: FJPK Y BMA. SUPERVISO: FJPK. FECHA INICIO: 28 AGO. 2018. FECHA TERMINO: 28 AGO. 2018.</p>
---	---	---

OFICIO DE ENVIÓ DE INFORME DE AUDITORÍA

Oficio No. OIC/CFE/197926/2018.

Fecha: 29 agosto del 2018.

LIC. JESUS ENRIQUE RUIZ HERNANDEZ.
DIRECTOR DE OPERACIONES.
PROVEEDORA DE ENERGIA EN LA CD. DE MEXICO.

En relación con la orden de auditoria **No. 18/164/2018** de fecha 9 agosto del 2018, de conformidad con los artículos 40 párrafos III y XVII, 11 párrafo VI, del R.I.S.F.P., se adjunta el informe de auditoría practicada a la unidad administrativa en el área de adquisiciones.

En el informe adjunto se presentan con detalle las observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, de las cuales sobresalen las siguientes:

1. Se corroboro que al momento de entregar la declaración escrita los proveedores, la entidad no realiza la verificación de la información, con la finalidad de que los licitantes no se encuentren dentro de los supuestos artículos 50 y 60 de la L.A.A. y S.P.
2. Se detectó que no se dio cumplimiento al artículo 56 párrafo III incisos b y g, de la L.A.A. y S.P., en donde menciona la actualización del registro de proveedores autorizados y sancionados, por lo cual citada empresa adjudico la licitación pública a la empresa señalada, ocasionando con ello que se determine que se encuentra fuera del supuesto de los artículos 50 y 60 de la L.A.A. y S.P. vigente., siendo incorrecto.
3. De igual manera se constató que citada entidad, no cumplió con el plazo establecido en los artículos 32 en su primer párrafo y 35 (solamente incumpliendo en la fecha) de la L.A.A. y S.P., siendo solamente de 10 días, contados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, dentro de la presentación y apertura de proposiciones nacionales, no existiendo comprobante alguno en el expediente que justifique la citada modificación, entendiéndose por ello la limitación del número de participantes.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas preventivas y correctivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con la Unidad auditada en las cédulas de Observaciones correspondientes.

Atentamente.

C.P. CESAR ANTONIO OSUNA GOMEZ.
TITULAR ORGANO INTERNO DE CONTROL.

	<p align="center"> ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD "PROVEEDORA DE ENERGIA ELECTRICA EN MEXICO". AUDITORIA NO PROGRAMADA AL AREA DE ADQUISICIONES. REVISION: CFE-17203005-11-02. AREA: ADQUISICIONES. </p>	<p> ELABORO: FJPK Y BMA. SUPERVISO: FJPK. FECHA INICIO: 29 AGO. 2018. FECHA TERMINO: 29 AGO. 2018. </p>
---	--	--

INFORME DE AUDITORIA

INDICE	
	Hoja
I.- Antecedentes	80
II.- Objetivo y alcance	81
III.- Resultado del trabajo desarrollado.	81
IV.- Conclusión y recomendación general	82
V.- Cédulas de observaciones	82

	<p align="center"> ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD "PROVEEDORA DE ENERGIA ELECTRICA EN MEXICO". AUDITORIA NO PROGRAMADA AL AREA DE ADQUISICIONES. REVISION: CFE-17203005-11-02. AREA: ADQUISICIONES. </p>	<p> ELABORO: FJPK Y BMA. SUPERVISO: FJPK. FECHA INICIO: 29 AGO. 2018. FECHA TERMINO: 29 AGO. 2018. </p>
---	--	--

INFORME DE AUDITORIA.

I. Antecedentes.

En cumplimiento al mandato **No. SCAGP/256/APF/2018** de 9 Ago. 2018, girado por la Secretaria de la Función Pública y con base en las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control, y por los artículos 37 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 62, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 305 y 307 del Reglamento interior de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 40 Párrafo III y XVII, 11 párrafo VI del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública, se efectuó en la gerencia regional de producción centro, la revisión a la auditoria pública nacional No. **CFE-17203005-11-02** de 17 abril 2018, al departamento de Adquisiciones, practicada por el Órgano Interno de Control, durante el periodo comprendido del 13 al 30 de agosto del 2018, conforme a la orden de la auditoria No. **18/164/2018** de fecha 9 agosto del 2018, notificada al C. Director de Operaciones de la entidad auditada.

Para efectuar la presente revisión se cuenta con los siguientes auditores públicos: los CC. CC.PP. Freddy Joaquín Pech Ku, jefe de grupo, Nancy Iliana Salazar Valencia, Ana Laura León Soriano y Beatriz Marín Altos, mismos adscritos al O.I.C. de la empresa proveedora de energía eléctrica en México.

La revisión se practicara a la información y adquisiciones de la citada licitación pública nacional y se llevara en tiempo y forma.

Citada auditoria se aplicara a la unidad administrativa en el área de adquisiciones, su objetivo primordial es adquisición de material para la suministración de energía eléctrica.

II. Objetivo.

Comprobar que la acción de la licitación pública nacional en referencia, desde su programación hasta su adquisición, pago y recepción, se haya realizado con apego a la L.A.A. y S.P, observando los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal con apego a las políticas y procedimientos, así como promover la implementación de mecanismos de autocontrol, autoevaluación, conceptos que por su naturaleza deben formar parte de la estrategia global de la entidad, orientada a coadyuvar con el programa nacional de combate a la corrupción y fomento la transparencia y desarrollo administrativo 2012/2018, todo ello con apego a la normatividad aplicable.

Mencionar de manera clara y concisa los propósitos que se persiguieron con la auditoria, determinados desde su planeación.

III. Resultados del trabajo desarrollado.

Como resultado de las pruebas de revisión aplicadas en el área auditada, se determinó una observación relevante clasificada como **alto riesgo**, fundamentalmente por omisiones en la aplicación de la normatividad en cuanto a la confrontación y veracidad de la información proporcionada por los proveedores, por parte del personal responsable de aplicar el proceso de licitación pública, dicha observación fue recomendada con los responsables del área y es referida a la imposición de penas a los servidores públicos, por no verificar y actualizar su lista de los proveedores autorizados y no autorizados por la S.F.P.

De igual manera no dar cumplimiento al plazo establecido dentro de la recepción y apertura de las proposiciones emitidas por los licitantes, sin justificación alguna y/o publicarlo en la convocatoria, ocasionando con ello la limitación de participantes.

El objetivo del informe va más allá de evidenciar los errores, deficiencias y negligencias, también podrá destacar aquellos aciertos que fueron identificados. En este sentido, debe hacerse referencia a los elementos de éxito que permitieron la consecución de los objetivos.

IV. Conclusión y recomendación general.

De la revisión practicada a la unidad administrativa en el área de adquisiciones y a la documentación proporcionada por las áreas responsables de dar cumplimiento a la licitación pública, la función de adquisición, arrendamiento y servicios, se llevó a cabo con razonable apego a la normatividad, se efectuaron las actas, contratos, garantías y demás actos conforme a las disposiciones establecidas y vigentes, no obstante se requiere la implementación de acciones de control, confrontación, actualización y cumplimiento de la información proporcionada por los licitantes y servidores públicos encargados y autorizados para la adjudicación de diversas licitaciones, por mencionar algunas, en la actualización de la lista de sus proveedores autorizados y no autorizados, se informe que el servidor público no se encuentra en el supuesto del Art. 50 de la ley, la generación de un informe en donde se manifieste que se comprobó la veracidad de la información emitida por el licitante, en donde, no se encuentren en algún supuesto de los artículos 50 y 60 de la L.A.A. y S.P.

V. Cedulas de observaciones.

Se anexan dos cedulas de observaciones relevantes.

CAPITULO IV.

RESULTADOS ESPERADOS.

En base a la problemática y al caso práctico que se realizó, se presentó un caso de omisión, en donde, se determinó que el funcionario público violó las normas jurídicas establecidas por la Secretaria de la Función Pública.

Se espera que los O.I.C. de las dependencia públicas, tomen conciencia dentro de las licitaciones públicas, apliquen sin preferencias y estricto apego a las normativas vigentes, asimismo, se apliquen las sanciones a los servidores públicos que cometan alguna falta a citada Ley.

Con ello que se evite que los funcionarios públicos realicen actos de proclives a la corrupción, aprovechando los puestos públicos que ocupan, con la finalidad de obtener beneficios económicos o de otra índole y con la finalidad de reducir o erradicar citados casos, se propone se realice lo siguiente:

- Que la S.F.P. ejecute u ordene auditorias conforme a un rol extraordinario, con la finalidad de que las entidades

públicas o servidores públicos eviten cometer actos de omisión o corrupción.

- Se realice un estricto estudio al perfil de los funcionarios públicos encargados de administrar, autorizar y adjudicar licitaciones y los recursos económicos, con la finalidad de verificar que cumplan con el perfil adecuado para ocupar los diversos puestos públicos.

Por lo cual el propósito de este caso práctico, es mostrar el desarrollo los compañeros de la facultad como se realiza una auditoria en una entidad gubernamental.

CONCLUSIONES.

En el trabajo realizado se efectuaron los procedimientos establecidos dentro de la normatividad vigente, la cual nos proporciona las guías, protocolos y sanciones a ejecutar, con el objetivo de lograr obtener los resultados satisfactorios y con ello, aclarar la problemática expuesta.

Al efectuar la investigación en base al ordenamiento recibido por la Secretaria de la Función Pública, en la cual se nos ordena efectuar una revisión a la licitación pública adjudicada a la empresa de proveedora de energía eléctrica en México, en la cual se tuvo conocimiento de la violación a las normativas vigentes dentro de las adquisiciones, arrendamientos y servicios públicos.

Para efectuar el trabajo de investigación se utilizaron oficios de ordenamiento, cronogramas, hojas de trabajo, cuestionarios, se efectuaron entrevistas a los empleados, así como el apoyo de un equipo de investigadores, con el fin de obtener las pruebas contundentes y con ello esclarecer la problemática que se presenta, así mismo, se realizaron y se obtuvieron diversos apoyos teóricos, como son: reglas, guías, disposiciones y

papeles de trabajo que se desarrollaron, pero que no se incluyen, ya que son muy extensos, pero son mencionados en el cuestionario de control interno, así como en la bibliografía.

Dentro de los resultados obtenidos durante la auditoria desarrollada, se obtuvieron pruebas que el servidor público, si cometió actos de negligencia y omisión, haciendo precedente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, con lo que se alude que adjudicó un contrato de manera ventajosa, obteniendo con ello beneficios económicos, así como no ajustarse al tiempo establecido dentro de la convocatoria el momento de presentación y apertura de las licitaciones, ocasionando con ello la limitación de licitantes, así como el beneficio propio en la adjudicación de la licitación.

Se concluye que fue un acto negligencia administrativa, en el momento que no se confirmó la procedencia legal de la documentación proporcionada por el licitante, así como, la falta de comprobar si el servidor público propuesto cubría el perfil requerido para el puesto a ocupar, lo cual denota que no existe una disciplina estricta en el O.I.C. de citada empresa.

De igual manera no se efectúan las POBALINES como se están normadas y establecidas.

Citados resultados se informaran a la S.F.P. para que en caso de que ella considere se realicen las sanciones administrativas correspondientes, al servidor público, así como a la empresa adjudicada de la licitación, y ella deberá exhortar a las secretarías públicas que eviten caer nuevamente en estos actos de negligencia, omisión, algunos proclives a corrupción o cualquier otro que preste a ello, que los funcionarios públicos que ocupen los cargos referidos, sean estrictamente supervisados en su perfil, con el objeto de evitar obtener beneficios personales de cualquier índole.

Por lo anterior, se sugiere que los O.I.C. de cada una de las dependencias públicas, sean estrictas en la documentación que les sea entregadas en las licitaciones, asimismo se cumplan los tiempos especificados dentro de la normatividad vigente.

Con todo lo anterior alcanzamos también uno de los objetivos planteados respecto a que con este caso los alumnos de la

F.C.A. se den una idea de cómo se desarrolla y se efectúa una auditoria a una entidad pública.

Y la empresa obtuvo como experiencia, con la intervención de la auditoria, lo siguiente:

- Aplicar un estricto control en las licitaciones que se adjudiquen.
- Verificar que los funcionarios públicos, realicen los actos de licitaciones conforme lo establece la normatividad vigente.
- Que se verifique la relación y se informe la veracidad de la información proporcionada por los mismos, con los empleados de la entidad.

BLIBLIOGRAFIA/REFERENCIAS/FUENTES DE INFORMACION.

http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/CFE_y_la_electricidad_en_Mexico/Paginas/CFEylaelectricidadMexico.aspx

http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/1_AcercadeCFE/Paginas/Misionyvision.aspx

http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/CODIGO_DE_CONDUCTA2016_C.F.E.PAG.15

Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de la empresa proveedora de energía en México, título segundo pag. 10-16.

<http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/QCFE/OrganigramaDigital/>
Última Modificación: July 2017, por la Unidad de Desarrollo Organizacional y Evaluación

<http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/QCFE/OrganigramaDigital/Organigrama.aspx?c=CG100&t=B0000>
Última Modificación: July 2017, por la Unidad de Desarrollo Organizacional y Evaluación

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5468240&fecha=30/12/2016, disposiciones generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la empresa proveedora energía eléctrica y sus empresas productivas subsidiarias.

www.secretariadelafuncionpublica.gob.mx.
Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Diagramas de Flujo en formato VISIO de los subprocesos contenidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, diagramas-MGA-4_2_2

Diagramas de Flujo en formato VISIO de los subprocesos contenidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, diagramas-MGA-4_2_3

Diagramas de Flujo en formato VISIO de los subprocesos contenidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, diagramas-MGA-4_2_5

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5468240&fecha=30/12/2016, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

<http://obligacionestransparencia.cfe.mx/Informacin%20Adicional/Reglas%20del%20Comit%C3%A9%20de%20Adquisiciones,%20Arrendamientos.pdf>.

WWW.COMPRANET.GOB.MX, Guia tecnica para licitantes sobre el uso y manejo de Compranet.

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/147227/guia-a-aspectos-minimos-para-la-revision-de-adquisiciones.pdf>

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-general-de-auditoria-publica-marzo-2018>

Normatividad.

Constitución política de los estados unidos mexicanos.

Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios públicos del sector público.

Ley federal de entidades paraestatales.

Ley orgánica de la administración pública federal.

Ley de ingresos de la federación para el ejercicio 2018.

Ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria.

Ley federal de procedimiento administrativo.

Reglamento interior de la S.F.P.

Reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios públicos del sector público.

Reglamento de la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria.

Guía general de auditoria 2018.

